



PODER JUDICIAL DE HONDURAS
PUBLICACIONES DIARIO OFICIAL LA GACETA
Mes de Octubre 2021

No.	Gaceta No.	Fecha	Descripción
1	35,735	2 de Octubre	Aviso Titulo Supletorio
2	35,735	2 de Octubre	Aviso Cancelacion y Reposicion Titulo Valor
3	35,735	2 de Octubre	Aviso Comunicacion Edictal
4	35,735	2 de Octubre	Aviso Titulo Supletorio, Juzgado Letras Contencioso Administrativo
5	35,735	2 de Octubre	Avisos del Juzgado de Letras Contencioso Administrativo
6	35,735	2 de Octubre	Aviso Titulo Supletorio y Aviso Juzgado Letras Contencioso Administrativo
7	35,735	2 de Octubre	Avisos del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo
8	35,738	5 de Octubre	Aviso Juzgado Letras Contencioso Administrativo
9	35,739	6 de Octubre	Aviso Juzgado Letras Contencioso Administrativo
10	35,739	6 de Octubre	Aviso Juzgado de Letras Contencioso Administrativo
11	35,739	6 de Octubre	Avisos del Juzgado de Letras Contencioso Administrativo
12	35,740	7 de Octubre	Aviso Titulo Supletorio
13	35,742	9 de Octubre	Aviso Juzgado de Letras Contencioso Administrativo

14	35,745	13 de octubre	Aviso Cancelacion y Reposicion Titulo Valor Aviso Juzgado Letras Familia
15	35,746	14 de Octubre	Avisos del Juzgado de Letras Contencioso Administrativo
16	35,746	14 de Octubre	Aviso Titulo Supletorio y Aviso Cancelacion y Reposicion Titulo Valor
17	35,746	14 de octubre	Aviso del Juzgado de Letras Contencioso Administrativo
18	35,746	14 de Octubre	Aviso de Titulo Supletorio
19	35,747	15 de octubre	Aviso Juzgado Letras Fiscal Administrativo
20	35,747	15 de octubre	Aviso Solicitud de Cancelacion y Reposicion de Titulo Valor de
21	35,748	16 de octubre	Aviso Titulo Supletorio
22	35,749	18 de octubre	Avisos de Titulos Supletorios
23	35,750	19 de Octubre	Aviso Juzgado Letras Contencioso Administrativo y Juzgado Letras Familia
24	35,751	20 de Octubre	Aviso Muerte por Presuncion
25	35,752	22 de Octubre	Aviso Titulo Supletorio
26	35,752	22 de octubre	Avisos de Titulos Supletorios
27	35,753	23 de Octubre	Aviso Cancelacion y Reposicion Titulo Valor
28	35,753	23 de octubre	Aviso Titulo Supletorio y Aviso Juzgado Letras Contencioso Administrativo
29	35,753	23 de octubre	Aviso Titulo Supletorio y Aviso Juzgado de Letras Contencioso Administrativo
30	35,754	25 de Octubre	Aviso de Titulo Supletorio
31	35,755	26 de Octubre	Aviso Muerte Presunta
32	35,757	28 de Octubre	Aviso Juzgado Letras Contencioso Administrativo
33	35,757	28 de Octubre	Aviso Titulo Supletorio y Aviso Juzgado Letras Contencioso
34	35,757	28 de octubre	Aviso Juzgado Letras de Familia de Francisco Morazan
35	35,758	29 de octubre	Aviso Juzgado Letras Contencioso Administrativo
36	35,758	29 de Octubre	Aviso de Titulo Supletorio

**JUZGADO DE LETRAS SECCIONAL
OLANCHITO, YORO**

**CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULO
VALOR**

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Seccional de la ciudad de Olanchito, departamento de Yoro, para los fines Legales al público en general **HACE SABER:** Que en fecha ocho de septiembre del año dos mil veintiuno, se presentó ante este Despacho de Justicia la solicitud de **CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE UN TÍTULO VALOR**, por el señor **JOSUÉ ALBERTO PUERTO RODRIGUEZ**, solicitando la Cancelación y Reposición del Título Valor, por **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.3,500,000.00)**, el cual fue emitido por la Sociedad denominada **BANCO DAVIVIENDA, S.A.**, en fecha cuatro de noviembre del año dos mil veinte al número de cuenta **3101291172**. En virtud de lo cual este Juzgado resuelve mediante Auto de fecha diez de septiembre del año dos mil veintiuno, que se emplace en legal y debida forma al **BANCO DAVIVIENDA**, a través de su Gerente General o a quien haga sus veces para que dentro del plazo de quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación se pronuncie si acepta o se opone el Título Valor antes descrito, además que puede hacer los pronunciamientos que estime pertinentes, así mismo que certifique por escrito la condición del beneficiario **ABOG. DINA WALESKA GOMEZ CLAROS, JUEZ DE LETRAS SUPERNUMERARIA.**

ABOG. ADA SARAÍ LOZANO ESTRADA
SECRETARIA GENERAL

2 O. 2021

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 11 de enero del año 2021 el Abogado César Arturo Heller Portillo, representante procesal del señor Edinson Elam Bonilla Mercado, interpuso demanda ante este Juzgado con orden de ingreso **No.0801-2021-00011**, contra el Estado de Honduras a través de la **SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SEGURIDAD**, incoando demanda especial Contencioso Administrativa en materia personal para que se declare la nulidad de un acto particular de la Administración Pública, dictado con infracción del ordenamiento

jurídico, quebrantamiento de formalidades esenciales para su formación. Reconocimiento de una situación jurídica individualizada por haber lesionado derechos del administrado y para su pleno restablecimiento que se ordene el reintegro al cargo que ocupaba mi representado y el pago de los salarios dejados de percibir, ascensos y antigüedad conforme a su promoción o, en su defecto, el pago de las prestaciones laborales e indemnizaciones que en derecho corresponda. Se acompañan documentos. Se confiere poder. Condena en costas. En relación al Acuerdo de Cancelación No.1009-2020 de fecha 08 de octubre de 2020 emitido por la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad.

MARGARITA ALVARADO GALVEZ
SECRETARIA ADJUNTA

2 O. 2021

PODER JUDICIAL

Honduras

**AVISO DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE
TÍTULO VALOR**

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Civil de la Sección Judicial de San Pedro Sula, departamento de Cortés, al público en general y para efectos de la Ley establecidos en el artículo 634 párrafo tercero y 640 del Código de Comercio **HACE SABER:** Que en este Juzgado en fecha treinta y uno (31) de mayo del año dos mil veintiuno (2021), compareció ante este juzgado el señor **PEDRO LEONEL ULLOA MONTES**, en su condición personal, se presentó solicitud de cancelación y reposición de un Título Valor consistente en un Certificado de Depósito a Plazo Fijo número 0023251, con un saldo actual de (\$ 5,000.00), con fecha de apertura el siete (07) de enero del año dos mil diecinueve (2019) y vencimiento el siete (07) de enero del año dos mil veintidós (2022), propiedad del señor **PEDRO LEONEL ULLOA MONTES**, emitido por la sociedad mercantil denominada **BANCO DE DESARROLLO RURAL HONDURAS, S.A.**, debiendo dicha Sociedad Mercantil proceder a Cancelar y Reponer el Título Valor antes mencionado.

Juzgado de Letras Civil, San Pedro Sula, Cortés, 17 de septiembre del 2021.

ABG. GILMA CAROLINA MALDONADO
SECRETARIA

2 O. 2021

INSTITUTO DE LA PROPIEDAD

NOTIFICACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL.
OFICINA DE REGISTRO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL.
DEPARTAMENTO LEGAL.- Tegucigalpa, municipio del Distrito Central a los diecinueve (19) días de mayo del año dos, mil veintiuno (2021).

En virtud que se desconoce el domicilio del Representante o Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil **DISTRIBUIDORA DE CALZADO IMPORTADO, S. DE R.L.**, se **NOTIFICA** que en fecha 09 de diciembre de 2020, el abogado **ARTURO ZACAPA ZELAYA**, en su condición de Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil **CALZADO DE GUATEMALA, S.A.**, presentó escrito denominado “**SE SOLICITA CANCELACIÓN DEL REGISTRO DE UNA MARCA DE FÁBRICA POR FALTA DE USO**” contra el registro No. **136049** de la marca “**Maribella**” clase 25 y en atención al derecho de defensa que le asiste al titular del registro, cítese al Representante Legal o Apoderado Legal de la sociedad mercantil denominada **DISTRIBUIDORA DE CALZADO IMPORTADO, S. DE R.L.**, para que comparezca ante esta oficina de Registro de Propiedad Industrial dependencia del Instituto de la Propiedad, ubicado en el edificio San José, tercer nivel, Boulevard Kuwait, una cuadra atrás de Cascadas Mall, para hacer de su conocimiento de la acción de cancelación presentada, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación para contestar o hacer las alegaciones de descargo correspondientes, previniéndole que la no comparecencia le parará en perjuicio a que hubiera lugar en derecho continuando con el procedimiento legal establecido. Artículo 106, 144, 147 de la Ley de Propiedad Industrial; 23, 24, 25, 26, 30 p.1ro, 43, 45,46, 48 y 49 demás aplicables de La Ley de Procedimiento Administrativo.

ABG. FIDEL ANTONIO MEDINA CASTRO
REGISTRADOR LEGAL

2 O. 2021

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

**JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCIÓN JUDICIAL
DE PUERTO CORTÉS, DEPARTAMENTO DE
CORTÉS, HONDURAS, C. A.**

**AVISO
COMUNICACIÓN EDICTAL**

La infrascrita, Secretaria General del Juzgado de Letras Seccional de Puerto Cortés; al público en general y para los efectos de Ley, **HACE SABER**: Que en la Solicitud de Muerte Presunta; promovida por la señora **ELBA MARINA MEMBREÑO GOMEZ**, que obra bajo expediente número **353-20**, en providencia de fecha tres de diciembre del dos mil veinte, se ha ordenado la presente comunicación edictal con el propósito de comunicar al señor **JULIO CESAR BAAHIA GOMEZ**. Que en el presente proceso, se encuentra solicitud de muerte presunta interpuesta por la señora **ELBA MARINA MEMBREÑO GOMEZ**.

En la ciudad de Puerto Cortés; departamento de Cortés, a los 20 días del mes enero del dos mil veintiuno.

ABOG. NELLY ZALDIVAR
SECRETARIA, POR LEY

2 O. 2021

DIVISAS CORPORATIVAS, CASA DE CAMBIO S.A.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION

AL 10-SEPTIEMBRE-2021

(expresado en lempiras)

ACTIVO

DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINAN NACIONALES	7,061,920.39
TOTAL EFECTIVO Y EQUIVALENTES	7,061,920.39
TOTAL ACTIVO	7,061,920.39

PATRIMONIO

CAPITAL SOCIAL Y RESERVAS LEGAL	1,200,000.00
UTILIDAD O PERDIDAS NO DISTRIBUIDAS -NETO	5,861,920.39
TOTAL PATRIMONIO	7,061,920.39
PASIVO + PATRIMONIO	7,061,920.39

DISTRIBUCION DEL HABER SOCIAL 7,061,920.39

MARIO ALBERTO PAVON SANCHEZ
LIQUIDADOR

2 O. 2021

Sección "B"

Poder Judicial

Honduras

**JUZGADO DE LETRAS SECCIONAL DE SANTA
ROSA DE COPÁN,
REPÚBLICA DE HONDURAS**

AVISO TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Seccional de Copán, al público en general y para los efectos de ley, **HACE SABER:** Que el señor **JOSE ORLANDO BUESO ALVARADO**, mayor de edad, casado, agricultor, hondureño, vecino y residente San Jose Las Palmas, Municipio de Cucuyagua, departamento de Copán, con Número de Identidad **0406-1955-00120**, ha presentado una solicitud de Título Supletorio de Dominio, de un lote de terreno, ubicado en el lugar denominado **EL SALITRE, SAN JOSE PALMAS**, jurisdicción del municipio de Cucuyagua, departamento de Copán, el cual según plano catastral con respectivas constancias catastrales tiene **UN AREA DE CIENTO SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PUNTO TREINTA Y DOS METROS CUADRADOS (165,242.32 M2), equivalente a VEINTITRES PUNTO SETENTA MANZANAS (23.70 Mzns) DE EXTENSIÓN SUPERFICIAL;** con las colindancias siguientes: **AL NORTE**, colinda con propiedad del señor VIDAL BUESO; **AL ESTE**, colinda con propiedad de los señores CARLOS BUESO, quebrada de por medio y SERAFIN CASTANEDA; **AL SUR**, colinda con propiedad de los señores DANILO ANTONIO VALENZUELA ESCALANTE y BLANCA LUZ BUESO ESCALANTE; **AL OESTE**, colinda con propiedad del señor LUCIANO CONTRERAS y remedido por el Departamento de Catastro dio el área real de **165,242.32 M2, equivalente a VEINTITRES PUNTO SETENTA MANZANAS DE EXTENSIÓN SUPERFICIAL**, el que a continuación se describe así para que se tenga de ahora en adelante de la siguiente manera: Terreno, ubicado en el lugar denominado **EL SALITRE, SAN JOSE PALMAS**, jurisdicción del municipio de Cucuyagua, departamento de Copán, el cual tiene **UN AREA DE CIENTO SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PUNTO TREINTA Y DOS METROS CUADRADOS (165,242.32 M2), equivalente a VEINTITRES PUNTO SETENTA MANZANAS (23.70 Mzns) DE EXTENSIÓN SUPERFICIAL;** con las medidas y colindancias siguientes: **AL OESTE**, Del punto cero (0) al punto uno (1) mide N 08°09'40.29" E DISTANCIA 260.640; del punto uno (1) al punto dos(2) mide N 08°25'37.09" W DISTANCIA 27.295;

del punto dos (2) al punto tres (3) mide N 38°39'35.31" E DISTANCIA 19.209 y colinda con la propiedad el señor LUCIANO CONTRERAS; **AL NORTE**, del punto tres (3) al punto cuatro (4) mide S 36°03'51.79" E DISTANCIA 113.811; del punto cuatro (4) al punto cinco (5) mide S 73°44'23.26" E DISTANCIA 175.000; del punto cinco (5) al punto seis (6) mide N 79°52'57.72" E DISTANCIA 273.249; del punto seis (6) al punto siete (7) mide N 65°30'05.13" E DISTANCIA 86.816 y colinda con la propiedad del señor VIDAL BUESO; **AL ESTE**, del punto siete (7) al punto ocho (8) mide S 27°05'43.99" E DISTANCIA 144.903; del punto ocho (8) al punto nueve(9) mide S 03°10'47.39" W DISTANCIA 36.056; del punto nueve (9) al punto diez (10) mide S 43°49'51.10" W DISTANCIA 34.655 y colinda con la propiedad del señor CARLOS BUESO; del punto diez (10) al punto once (11) mide S 11°59'27.01" W DISTANCIA 115.521; del punto once (11) al punto doce (12) mide S 75°22'44.85" W DISTANCIA 23.770; del punto doce (12) al punto trece (13) mide S 35°19'09.07" W DISTANCIA 43.840 y colinda con propiedad del señor SERAFIN CASTANEDA; **AL SUR**, del punto (13) al punto cero (0) mide N 80°18'15.57" W DISTANCIA 604.286 y colinda con propiedad de los señores DANILO ANTONIO VALENZUELA ESCALANTE y BLANCA LUZ BUESO ESCALANTE; en vista de que se adquirió el terreno antes mencionado y es un terreno que forma un solo cuerpo que es continuo a la vez, el terreno colindante el cual a manera de ilustración a efecto de acreditar la antigüedad de posesión del mismo es que el terreno fue adquirido mediante una partición extrajudicial según instrumento público número 86, de fecha 8 de marzo del año 1973, ante los oficios del abogado y notario Arturo A. Robles, cuyo dominio se encuentra inscrito bajo el número Trescientos Diecisiete (317), páginas 155 y 156 del tomo Noventa y Dos (92) del libro de Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas, del Instituto de la Propiedad (IP) departamento de Santa Rosa.

El cual ha poseído en forma quieta, pacífica e interrumpidamente por más de diez años y en la que los testigos **LUCIANO CONTRERAS, VIDAL BUESO Y SERAFIN CASTAÑEDA**, quienes afirmaran ser cierto.

Santa Rosa de Copán, 17 de agosto del año dos mil veintiuno

ROSA DELIA URQUIA DIAZ
SECRETARIA ADJUNTA

2 S., 2 O. y 2 N. 2021

**Poder Judicial
Honduras**

**JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCIÓN JUDICIAL DE
CHOLUTECA**

AVISO DE TITULO SUPLETORIO

La suscrita, Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Choluteca, al público en general y para los efectos de ley **HACE SABER:** Que la Abogada **CINTHIA LIZBETH HERNÁNDEZ LOPEZ**, actuando en su condición de Apoderada Legal del señor **ERICK EDUARDO NARVAEZ AMADOR**, mayor de edad, con Identidad No.0615-1988-00769, con domicilio en el municipio de San Marcos de Colón, departamento de Choluteca, presentó a este Juzgado Solicitud de Título Supletorio de un terreno de naturaleza privada, ubicado en el caserío El Rodeo, aldea El Rodeo, municipio de San Marcos de Colón departamento de Choluteca, Mapa Final **KD-24**, Extensión del predio **206 Has, 85 as, 65.94. Cas**, equivalente a **296 Manzanas MZ+ más 6855.18 varas cuadradas Vr2** Naturaleza Jurídica y **SITIO PRIVADO Comali y Jamaili** con las colindancias siguientes. **AL NORTE.** Colinda con **ERWIN BETANCOURT, MANUEL OSORIO, CARLOS PINEL, RAMON SÁNCHEZ, ERICK EDUARDO NARVAEZ AMADOR.** **AL SUR:** Con **ROMULO NOLASCO, ANTONIO PINEL, QUEBRADA DEL REGADILLO DE POR MEDIO CON ERWIN BETANCOURT,** **AL ESTE:** Con **ERICK EDUARDO NARVAEZ AMADOR, ROMULO NOLASCO.** **Y AL OESTE:** Con **ERWIN BETANCOURT, MAX BAIRES, QUEBRADA DEL REGADILLO DE POR MEDIO CON ERWIN BETANCOURT,** el presente predio antes descrito lo obtuvo mediante donación realizada por su padre el señor **HUMBERTO ROMEO NARVAEZ PINEL**, desde el año **2009**, de forma quieta, pacífica y no interrumpida, no existiendo otros poseedores pro-indivisos y tiene más de diez años de poseerlo.

Choluteca, 27 de septiembre del año 2021

**ABG. AIDA ESPERANZA GODOY CARRANZA
SECRETARIA.**

2 O., 2 N. y 2 D. 2021

**Poder Judicial
Honduras**

**AVISO DE CANCELACION Y REPOSICION
DE TITULOS VALORES**

La infraserita, Secretaria del Juzgado de Letras Civil de la Sección Judicial, de San Pedro Sula, al público en general y para efectos de la Ley y según lo establecido en el artículo 634 párrafo tercero y, 640 del Código de Comercio. **HACE SABER:** Que en la Solicitud de Cancelación y, Reposición de Título Valor, presentado por el **abogado RODOLFO DUMAS CASTILLO** en su condición de **apoderado judicial la sociedad mercantil HEREDEROS PANTING RAPALO**, consistente a solicitar

cancelación y reposición de un Título consistente: **un Certificado de Depósito número 000006201218 del BANCO FICOHSA por la cantidad de CIENTO CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON DIECISÉIS CENTAVOS (L. 105,774.16) a favor sociedad mercantil HEREDEROS PANTING RAPALO**, esta solicitando por que le fue extraviado.

San Pedro Sula, Cortés, treinta y uno (31) de agosto del año (2021).-

YESSENIA IVETH TABORA ERAZO, SECRETARIA.
JUZGADO DE LETRAS CIVIL DE LA SECCIÓN
JUDICIAL DE SAN PEDRO SULA, CORTÉS.

2 O. 2021

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta Jurisdicción y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha tres de mayo del dos mil veintiuno, compareció a este Juzgado el Abogado **JOSÉ ANTONIO MEJÍA CORLETO**, en su condición de Representate Procesal de la Sociedad Mercantil Denominada **CABLE COLOR, S.A. DE C.V.**, incoando demanda ordinaria contra el **ESTADO DE HONDURAS A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL)**, con orden de ingreso **No.0801-2021-00277**, solicitando la anulación de actos administrativos de carácter particular por no ser conforme a derecho.- Que se reconozca una situación jurídica individualizada.-Suspensión del acto impugnado.-La adopción de medidas para su pleno restablecimiento.-ordenar el envío del expediente administrativo en que obren documentos originales.- Apertura de pruebas.- Se acompañan documentos.- Costas Poder. En relación al acto impugnado consistente en las resoluciones números OD148/15 y AS 154/20 de fecha 19 de agosto de 2015 y 09 de octubre de 2020.

**RITO FRANCISCO OYUELA
SECRETARIO ADJUNTO**

2 O. 2021

**Poder Judicial
Honduras**

**JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCIÓN JUDICIAL DE
CHOLUTECA**

AVISO DE TITULO SUPLETORIO

La suscrita, Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Choluteca, al público en general y para los efectos de ley **HACE SABER:** Que la Abogada **CINTHIA LIZBETH HERNÁNDEZ LOPEZ**, actuando en su condición de Apoderada Legal del señor **ERICK EDUARDO NARVAEZ AMADOR**, mayor de edad, con Identidad No.0615-1988-00769, con domicilio en el municipio de San Marcos de Colón, departamento de Choluteca, presentó a este Juzgado Solicitud de Título Supletorio de un terreno de naturaleza privada, ubicado en el caserío El Rodeo, aldea El Rodeo, municipio de San Marcos de Colón departamento de Choluteca, Mapa Final **KD-24**, Extensión del predio **206 Has, 85 as, 65.94. Cas**, equivalente a **296 Manzanas MZ+ más 6855.18 varas cuadradas Vr2** Naturaleza Jurídica y **SITIO PRIVADO Comali y Jamaili** con las colindancias siguientes. **AL NORTE:** Colinda con **ERWIN BETANCOURT, MANUEL OSORIO, CARLOS PINEL, RAMON SÁNCHEZ, ERICK EDUARDO NARVAEZ AMADOR.** **AL SUR:** Con **ROMULO NOLASCO, ANTONIO PINEL, QUEBRADA DEL REGADILLO DE POR MEDIO CON ERWIN BETANCOURT,** **AL ESTE:** Con **ERICK EDUARDO NARVAEZ AMADOR, ROMULO NOLASCO.** **Y AL OESTE:** Con **ERWIN BETANCOURT, MAX BAIRES, QUEBRADA DEL REGADILLO DE POR MEDIO CON ERWIN BETANCOURT,** el presente predio antes descrito lo obtuvo mediante donación realizada por su padre el señor **HUMBERTO ROMEO NARVAEZ PINEL**, desde el año **2009**, de forma quieta, pacífica y no interrumpida, no existiendo otros poseedores pro-indivisos y tiene más de diez años de poseerlo.

Choluteca, 27 de septiembre del año 2021

**ABG. AIDA ESPERANZA GODOY CARRANZA
SECRETARIA.**

2 O., 2 N. y 2 D. 2021

**Poder Judicial
Honduras**

**AVISO DE CANCELACION Y REPOSICION
DE TITULOS VALORES**

La infraserita, Secretaria del Juzgado de Letras Civil de la Sección Judicial, de San Pedro Sula, al público en general y para efectos de la Ley y según lo establecido en el artículo 634 párrafo tercero y, 640 del Código de Comercio. **HACE SABER:** Que en la Solicitud de Cancelación y, Reposición de Título Valor, presentado por el **abogado RODOLFO DUMAS CASTILLO** en su condición de **apoderado judicial la sociedad mercantil HEREDEROS PANTING RAPALO**, consistente a solicitar

cancelación y reposición de un Título consistente: **un Certificado de Depósito número 000006201218 del BANCO FICOHSA por la cantidad de CIENTO CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON DIECISÉIS CENTAVOS (L. 105,774.16) a favor sociedad mercantil HEREDEROS PANTING RAPALO**, esta solicitando por que le fue extraviado.

San Pedro Sula, Cortés, treinta y uno (31) de agosto del año (2021).-

YESSENIA IVETH TABORA ERAZO, SECRETARIA.
JUZGADO DE LETRAS CIVIL DE LA SECCIÓN
JUDICIAL DE SAN PEDRO SULA, CORTÉS.

2 O. 2021

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta Jurisdicción y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha tres de mayo del dos mil veintiuno, compareció a este Juzgado el Abogado **JOSÉ ANTONIO MEJÍA CORLETO**, en su condición de Representate Procesal de la Sociedad Mercantil Denominada **CABLE COLOR, S.A. DE C.V.**, incoando demanda ordinaria contra el **ESTADO DE HONDURAS A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL)**, con orden de ingreso **No.0801-2021-00277**, solicitando la anulación de actos administrativos de carácter particular por no ser conforme a derecho.- Que se reconozca una situación jurídica individualizada.-Suspensión del acto impugnado.-La adopción de medidas para su pleno restablecimiento.-ordenar el envío del expediente administrativo en que obren documentos originales.- Apertura de pruebas.- Se acompañan documentos.- Costas Poder. En relación al acto impugnado consistente en las resoluciones números OD148/15 y AS 154/20 de fecha 19 de agosto de 2015 y 09 de octubre de 2020.

**RITO FRANCISCO OYUELA
SECRETARIO ADJUNTO**

2 O. 2021

**Poder Judicial
Honduras**

**JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCIÓN JUDICIAL DE
CHOLUTECA**

AVISO DE TITULO SUPLETORIO

La suscrita, Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Choloteca, al público en general y para los efectos de ley **HACE SABER:** Que la Abogada **CINTHIA LIZBETH HERNÁNDEZ LOPEZ**, actuando en su condición de Apoderada Legal del señor **ERICK EDUARDO NARVAEZ AMADOR**, mayor de edad, con Identidad No.0615-1988-00769, con domicilio en el municipio de San Marcos de Colón, departamento de Choloteca, presentó a este Juzgado Solicitud de Título Supletorio de un terreno de naturaleza privada, ubicado en el caserío El Rodeo, aldea El Rodeo, municipio de San Marcos de Colón departamento de Choloteca, Mapa Final **KD-24**, Extensión del predio **206 Has, 85 as, 65.94. Cas**, equivalente a **296 Manzanas MZ+ más 6855.18 varas cuadradas Vr2** Naturaleza Jurídica y **SITIO PRIVADO Comali y Jamaili** con las colindancias siguientes. **AL NORTE:** Colinda con **ERWIN BETANCOURT, MANUEL OSORIO, CARLOS PINEL, RAMON SÁNCHEZ, ERICK EDUARDO NARVAEZ AMADOR.** **AL SUR:** Con **ROMULO NOLASCO, ANTONIO PINEL, QUEBRADA DEL REGADILLO DE POR MEDIO CON ERWIN BETANCOURT,** **AL ESTE:** Con **ERICK EDUARDO NARVAEZ AMADOR, ROMULO NOLASCO.** **Y AL OESTE:** Con **ERWIN BETANCOURT, MAX BAIRES, QUEBRADA DEL REGADILLO DE POR MEDIO CON ERWIN BETANCOURT,** el presente predio antes descrito lo obtuvo mediante donación realizada por su padre el señor **HUMBERTO ROMEO NARVAEZ PINEL**, desde el año **2009**, de forma quieta, pacífica y no interrumpida, no existiendo otros poseedores pro-indivisos y tiene más de diez años de poseerlo.

Choloteca, 27 de septiembre del año 2021

**ABG. AIDA ESPERANZA GODOY CARRANZA
SECRETARIA.**

2 O., 2 N. y 2 D. 2021

**Poder Judicial
Honduras**

**AVISO DE CANCELACION Y REPOSICION
DE TITULOS VALORES**

La infraserita, Secretaria del Juzgado de Letras Civil de la Sección Judicial, de San Pedro Sula, al público en general y para efectos de la Ley y según lo establecido en el artículo 634 párrafo tercero y, 640 del Código de Comercio. **HACE SABER:** Que en la Solicitud de Cancelación y, Reposición de Título Valor, presentado por el **abogado RODOLFO DUMAS CASTILLO** en su condición de **apoderado judicial la sociedad mercantil HEREDEROS PANTING RAPALO**, consistente a solicitar

cancelación y reposición de un Título consistente: **un Certificado de Depósito número 000006201218 del BANCO FICOHSA por la cantidad de CIENTO CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON DIECISÉIS CENTAVOS (L. 105,774.16) a favor sociedad mercantil HEREDEROS PANTING RAPALO**, esta solicitando por que le fue extraviado.

San Pedro Sula, Cortés, treinta y uno (31) de agosto del año (2021).-

YESSENIA IVETH TABORA ERAZO, SECRETARIA.
JUZGADO DE LETRAS CIVIL DE LA SECCIÓN
JUDICIAL DE SAN PEDRO SULA, CORTÉS.

2 O. 2021

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta Jurisdicción y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha tres de mayo del dos mil veintiuno, compareció a este Juzgado el Abogado **JOSÉ ANTONIO MEJÍA CORLETO**, en su condición de Representate Procesal de la Sociedad Mercantil Denominada **CABLE COLOR, S.A. DE C.V.**, incoando demanda ordinaria contra el **ESTADO DE HONDURAS A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL)**, con orden de ingreso **No.0801-2021-00277**, solicitando la anulación de actos administrativos de carácter particular por no ser conforme a derecho.- Que se reconozca una situación jurídica individualizada.-Suspensión del acto impugnado.-La adopción de medidas para su pleno restablecimiento.-ordenar el envío del expediente administrativo en que obren documentos originales.- Apertura de pruebas.- Se acompañan documentos.- Costas Poder. En relación al acto impugnado consistente en las resoluciones números OD148/15 y AS 154/20 de fecha 19 de agosto de 2015 y 09 de octubre de 2020.

**RITO FRANCISCO OYUELA
SECRETARIO ADJUNTO**

2 O. 2021

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 05 de abril del año 2019 el señor Santos Eligio Alemán Martínez, interpuso demanda ante este Juzgado con orden de ingreso **No.0801-2019-00151**, contra el Tribunal Superior de Cuentas, interpone demanda ordinaria Contenciosa Administrativa para que se declare la ilegalidad y nulidad de un acto administrativo de carácter particular, dictado por el Tribunal Superior de Cuentas, Reconocimiento de una situación jurídica individualizada y se adopten las medidas necesarias para el pleno restablecimiento de la misma.-Habilitación de días y horas inhábiles.- SE ofrecen y anuncian medios de prueba.- Se acompañan documentos.- Poder; En relación al acuerdo número 0198-2021 de fecha 08 de enero del 2021 emitido por el Tribunal Superior de Cuentas.

**MARGARITA ALVARADO GALVEZ
SECRETARIA ADJUNTA**

2 O. 2021

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 11 de enero del año 2021 la abogada Gabriela Nicole Barrios Herrera, representante procesal del señor Gerardo Ernesto Bodden Defago, interpuso demanda ante este Juzgado con orden de ingreso **No.0801-2021-00045**, contra el Estado de Honduras a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud, interpone demanda ordinaria para que se declare ilegalidad y nulidad de un acto administrativo de carácter particular consistente en un acto presunto por silencio negativo constituido por la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud (SESAL) al no resolver dentro del plazo establecido el reclamo administrativo de incrementos de salario y pago de zonaje retroactivo.- Se reconozca la situación jurídica individualizada y como medidas necesarias para el pleno restablecimiento del derecho subjetivo vulnerado se reconozca mediante sentencia el pago de los incrementos de salario y reajuste del mismo conforme establece el Estatuto del Médico Empleado Decreto Legislativo 167-85 y sus reformas; En relación con la Ley del ordenamiento del

sistema retributivo del Gobierno Central Decreto No.220-200, incrementos de salario bienal del 3.5%, reajuste y pago de salarios, decimotercer mes, decimocuarto mes de salario, bono de vacaciones, pago de zonaje retroactivo y demás derechos retroactivos a partir del 1 de enero del 2013, hasta la fecha que se ejecute la sentencia. Intereses. Poder.

**MARGARITA ALVARADO GALVEZ
SECRETARIA ADJUNTA.**

2 O. 2021

GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE HONDURAS
EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRAFICAS ENAG

PORQUE UNA PRIMERA IMPRESIÓN ES IMPORTANTE

NUESTROS SERVICIOS

- SERVICIO DE DISEÑO GRÁFICO
- AGENDAS PERSONALIZADAS
- PLASTIFICACIÓN DE CARÁTULAS
- QUEMADO DE PLANCHAS CTP

IMPRESIÓN LITOGRAFICA OFFSET	TIPOGRAFÍA	EMPASTE FINO
<ul style="list-style-type: none"> LIBROS REVISTAS AFICHES TRIFOLIOS HOJAS VOLANTES CALENDARIOS PAPEL MEMBRETADO ETIQUETAS CUADERNOS AGENDAS 	<ul style="list-style-type: none"> TALONARIOS CARNÉ TARJETAS DE BODA TARJETAS DE RELOJ FOLDER Y CARPETAS BOLSAS MANILA CAJAS PARA PASTEL LETRAS DE CAMBIO CARÁTULAS DE ESCRITURA TROQUELADOS 	<ul style="list-style-type: none"> LIBROS PAPELERAS ROMBOS CARPETAS

SOBRES

- OFICINA
- AÉREOS
- BLANCOS
- CON VENTANILLAS
- BOLSAS MANILA

NOS ESPECIALIZAMOS EN FULL COLOR

gacetadigital@enag.gob.hn
enag_tegucigalpa@hotmail.com
lagacetahn@gmail.com
Teléfono: Teg. (504) 2230-1120 / SPS. 2552-2699

Sección “B”

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO República de Honduras

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021), compareció ante este Juzgado el Abogado **OSCAR ALEXANDER SAUCEDA MONTOYA**, representante procesal del señor **JOSE ANTONIO PALOMO MARTINEZ**, incoando demanda en materia ordinaria en contra del Estado de Honduras a través del **MINISTERIO PÚBLICO**, demanda con orden de ingreso número **0801-2021-00240**, contraída para que se declare la nulidad e ilegalidad de un acto administrativo de carácter particular consistente en la resolución NO. FGR-170-2020 de fecha dieciséis 16 de noviembre del dos mil veinte (2020) emitida por el Ministerio Público, Fiscalía General de la República y un acto presunto por silencio negativo constituido por el Ministerio Público, Fiscalía General de la República al no resolver dentro del plazo establecido el recurso de reposición presentado en tiempo y forma, ambos por contener vicios de nulidad y vicios de anulabilidad como el exceso y desviación de poder.- Se reconozca la situación jurídica individualizada y como medida necesaria para su pleno restablecimiento del derecho subjetivo vulnerado se pide dejar sin valor y efecto el acuerdo de modificación FGR/OFCH-NO. 064-2020 de fecha veinticuatro (24) de enero del dos mil veinte (2020) y en consecuencia asignar al señor José Antonio Palomo Martínez en una unidad donde desempeñe un cargo de igual jerarquía y las mismas condiciones a las que desempeñaba como Jefe de Agentes de Investigación de la Unidad Fiscal Contra la Impunidad de la Corrupción (UFECIC) cargo que obtuvo por concurso y era permanente y/o regular.- Se reconozca el pago de salarios que corresponden en el puesto que debe ocupar, aumentos, decimotercer y decimocuarto mes de salario, así como bonificaciones desde que se solicitó la reconsideración hasta la ejecución de la presente demanda.

ABG. KELLY JULISSA FILLUREN IZAGUIRRE
SECRETARIA ADJUNTA

5 O. 2021.

JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha nueve de diciembre del 2019, comparecieron ante este Juzgado la Sociedad Mercantil denominada **Interamericana de Seguros, S.A.**, conocida también como **Ficohsa Seguros**, representada procesalmente por el Abogado **Allan Miguel Pineda Echeverría**, quien sustituyó poder en el abogado **Cristian Gerardo Medina Sevilla**, en su condición de Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil denominada **Interamericana de Seguros, S.A.**, conocida también como **Ficohsa Seguros**, por la **VÍA DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL EN MATERIA DE LICITACION**, para la declaración de ilegalidad y nulidad del acto administrativo impugnado consistente en la **RESOLUCION NO. 513-11/2019** de fecha 27 de noviembre del 2019, emitida por el **Banco Central de Honduras (BCH)**, reconocimiento de la situación jurídica individualizada reclamada y la adopción de las medidas necesarias para el pleno restablecimiento, entre ellas la adjudicación de la Licitación Pública Nacional NO. 27/2019 “contratación de una póliza de seguro colectivo de vida y gastos médicos-hospitalarios, para los dependientes de los miembros del Plan de Asistencia Social (PAS), así como, de los empleados no miembros del PAS, inscritos en los registros del departamento de previsión social del Banco Central de Honduras”, y en su defecto el pago del daño real efectivamente causado, consistente en la utilidad neta dejada de percibir por Interamericana de Seguros, S.A. (FICOHSA SEGUROS), por un monto de dos millones cuatrocientos cincuenta y dos mil novecientos ochenta y seis lempiras exactos (L. 2,452,986.00), costo de la presentación de la oferta y pago del interés legal del 7% sobre la cantidad reclamada al no adjudicárseles, calculado desde la fecha en que debía realizarse el pago hasta la ejecución de la Sentencia Definitiva; quedando registrada en esta Judicatura bajo el orden de ingreso No. **0801-2019-00433**. Asimismo se hace la advertencia que los legitimados como parte demandada con arreglo al inciso C) del artículo 17 de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y los coadyuvantes se entenderán EMPLAZADOS con la presente publicación.

KENIA MARITZA CASTRO MARTINEZ
SECRETARIA ADJUNTA

5 O. 2021.



**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

AVISO

El infrascrito, Secretario Adjunto del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta Jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 23 de enero de 2020, compareció ante este Juzgado el Abogado Leopoldo Enrique Romero Banegas, en su condición de apoderado legal de las señoras Gloria Argentina Hernández Escobar, Nubia Elizabeth Martel Padilla, Deysi Xiomara Valladares Gálvez, Mercy Nohelia Escoto, incoando demanda con orden de ingreso No. 055-2020, contra la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, para que se declare la nulidad de unos actos administrativos emitidos por SEFIN-Dara de cancelación de servidores públicos protegidos por una Ley especial.- Que en sentencia definitiva de fondo declarar el derecho al trabajo, su continuidad y estabilidad laboral.- La violación a la supremacía y prevalencia de los artículos 127 y 129 de la Constitución de la República, al Convenio 111 de la O.I.T. Protección no discriminación en el empleo.- Así como las reglas de Brasilia sobre acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad sección tercera, seguridad de las víctimas en condición de vulnerabilidad sección segunda, discapacidad.- Declarar judicialmente que se mantenga la validez, vigencia y continuidad de los acuerdos de nombramiento números 01735-2001, 485, 0887/2002, 4562/2002, 5000/2002, el cual no han sido cancelados por ninguna autoridad que los emitió, Finanzas-DEI, y no han perdido su valor, vigencia, ni efecto, ni continuidad.- Se solicita con carácter de urgente la medida cautelar, la suspensión del acto reclamado consistente en

los acuerdos de cancelación números CTL-0098-2019, CTL-0027-2019, CTL-0086-2019, CTL-0069-2019, CTL-0045-2019 todos de fecha 16 de diciembre del año 2019, por razones de pobreza- Actos administrativos de cancelación genera infracción del debido proceso, derecho a la defensa, al principio de legalidad.- Reconocimiento de la situación jurídica particular individualizada y para su pronto restablecimiento, declare: el derecho al trabajo, su continuidad, estabilidad laboral y la prevalencia de las normativas constitucionales y convenios internacionales referidos, así como lo estipulado por el artículo 124-C de la Ley General de la Administración Pública adicionado por Decreto 266-2013, se adopten como medida necesarias el reintegro a sus puestos de trabajo que desempeñaban indistintamente del cambio de nombre del cargo que desempeñe las mismas funciones en iguales o mejores condiciones por medio de la Secretaría de Finanzas a través de la nueva institución creada Administración Aduanera de Honduras (AAH) ("ADUANAS") antes Dirección Adjunta de Rentas Aduaneras (DARA) o el nuevo nombre que se le denomine.- O la dependencia que se le notifique.- A título de daños y perjuicios el pago de los salarios dejados de percibir desde la fecha de su cancelación hasta que se produzca su reintegro al trabajo.- Reconocimiento de antigüedad laboral.- Los incrementos de salarios retroactivo y futuros en ausencia ya sean generales o selectivos en el cargo de igual categoría.- Fijación de salario.- Pago de décimo tercer mes, décimo cuarto mes de salario, vacaciones completas y proporcionales.- Nulidad de los acuerdos de nombramiento del sustituto.- Petición. En relación con el acuerdo de cancelación CTL-0098-2019, CTL-0027-2019, CTL-0086-2019, CTL-0069-2019, CTL-0045-2019, alegando que dichos actos no son conforme a derecho.

**ABOG. JUAN ERNESTO GARCIA ALVAREZ
SECRETARIO ADJUNTO**

6 O. 2021.

Sección “B”



PODER JUDICIAL

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras**

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veinticuatro (24) de enero del año dos mil veinte (2020), compareció ante este Juzgado el Abogado **LEOPOLDO ENRIQUE ROMERO BANEGAS**, en su condición de Apoderado Legal del señor **DOUGLAS MANUEL ARRIAZA AMAYA**, incoando demanda en Materia de Personal con orden de ingreso número **0801-2020-00079**, en contra del Estado de Honduras a través de la **SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS**, para que se declare la nulidad de un acto administrativo emitido por SEFIN-DARA de cancelación de un servidor público protegido por una ley especial.- Que en sentencia definitiva de fondo declarar el derecho al trabajo. Su continuidad y estabilidad laboral.- La violación a la supremacía y prevalencia de los artículos 127 y 129 de la Constitución de la República. Así como el convenio 111 de la O.I.T protección no discriminación en el empleo. Así como las reglas de Brasilia sobre el acceso a la justicia de las personas en condiciones de vulnerabilidad sección 3, seguridad de las victimas en condición de vulnerabilidad

sección 2, discapacidad.- Declarar judicialmente que se mantenga la validez, vigencia y continuidad del Acuerdo de Nombramiento **DEI/RR/HH No.047/2013** del **22 de mayo del 2013**, el cual no ha sido cancelado por ninguna autoridad que lo emitió, Finanzas-DEI y no ha perdido su valor, vigencia, ni efecto, ni continuidad.- Por infracción del debido proceso, derecho a la defensa, al principio de legalidad.- Reconocimiento de la situación jurídica particular individualizada y para su pronto restablecimiento, declare: El derecho al trabajo, su continuidad, estabilidad laboral y la prevalencia de las normativas constitucionales y convenios internacionales referidos, así como lo estipulado por el artículo 124-c de la Ley General de la Administración Pública adicionado por Decreto 266-2013. Se adopten como medida necesarias el reintegro a su puesto de trabajo que desempeñaba indistintamente del cambio de nombre del cargo que desempeñe las mismas funciones en iguales o mejores condiciones por medio de la Secretaría de Finanzas a través de la nueva institución creada Administración Aduanera de Honduras (AHH) antes Dirección Adjunta de Rentas Aduaneras (DARA) o el nuevo nombre que se le denomine.- O la dependencia que se le notifique.- A título de daños y perjuicios, el pago de los salarios dejados de percibir desde la fecha de su cancelación hasta que se produzca su reintegro al trabajo. Reconocimiento de antigüedad laboral.- Los incrementos de salarios en ausencia ya sean generales o selectivos en el cargo de igual categoría.- Fijación y nivelación de salario. Pago de décimo tercer mes, décimo cuarto mes de salario, vacaciones completas y proporcionales.- Nulidad del acuerdo de nombramiento del sustituto.- Petición.- Poder.

ABG. KELLY JULISSA FILLUREN IZAGUIRRE
SECRETARIA ADJUNTA

6 O. 2021.



**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A.**

AVISO

El infrascrito, Secretario(a) del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 24 de enero del 2020, comparecieron ante este Juzgado el Abogado **Leopoldo Enrique Romero Banegas** en su condición de representante legal de la señora **Carmen de Jesús Hernández Turcios**, por la **VÍA DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL EN MATERIA DE PERSONAL** para la declaración de ilegalidad y nulidad del acto administrativo impugnado consistente en el **ACUERDO DE CANCELACION No. CTL-014-2019, COMISION TECNICA LIQUIDADORA SEFIN-DARA**, de fecha 16 de diciembre del 2019, reconocimiento de la situación jurídica particular individualizada y para su pleno restablecimiento se adopte como medida necesaria, declare el reintegro a su puesto de trabajo que desempeña indistintamente del cambio del nombre del cargo con las mismas funciones en igual o mejores condiciones por medio de la **SECRETARIA DE FINANZAS**, a través de la nueva institución creada **ADMINISTRACION ADUANERA DE HONDURAS (AAH) (“ADUANAS”)** antes **DIRECCION ADJUNTA DE RENTAS ADUANERAS** o con el nuevo nombre que se le denomine por el Poder Ejecutivo, o en su caso la dependencia que se le notifique y, a título de daños y perjuicios el pago de los salarios dejados de percibir desde la fecha de terminación de la relación laboral, hasta que se produzca la reinstalación o reintegro a su puesto de trabajo, reconocimiento de antigüedad laboral, los incrementos de salarios retroactivos adeudados y futuros con sus aumento en ausencia ya sean generales o selectivos en el cargo de igual categoría, que se asigne a los de la misma labor y funciones, pago de décimo tercer mes, décimo cuarto mes de salario, vacaciones completas y proporcionales y finalmente la nulidad del acuerdo de nombramiento del sustituto; quedando registrada en esta Judicatura bajo el orden de ingreso **No. 0801-2020-00085**. Asimismo se hace la advertencia que los legitimados, como parte demandada con arreglo al inciso C) del artículo 17 de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y los coadyuvantes se entenderán EMPLAZADOS con la presente publicación.

**Kenia Maritza Castro Martínez
Secretaria Adjunta**

6 O. 2021.



**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A.**

AVISO

El infrascrito, Secretario(a) del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 24 de enero de 2020, comparecieron ante este Juzgado el Abogado **Leopoldo Enrique Romero Banegas** en su condición de representante legal del señor **Denis Veroy Matamoros Zelaya**, por la **VÍA DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL EN MATERIA PERSONAL**, para la declaración de ilegalidad y nulidad del acto administrativo impugnado consistente en el **ACUERDO DE CANCELACION No. CTL-181-2019, emitido por la COMISION TECNICA LIQUIDADORA SEFIN-DARA** de fecha 16 de diciembre del 2019, reconocimiento de la situación jurídica particular individualizada y para su pleno restablecimiento se adopte como medida necesaria, declare el reintegro a su puesto de trabajo que desempeña indistintamente del cambio del nombre del cargo con las mismas funciones en igual o mejores condiciones por medio de la **SECRETARIA DE FINANZAS**, a través de la nueva institución creada **ADMINISTRACION ADUANERA DE HONDURAS (AAH) (“ADUANAS”)** antes **DIRECCION ADJUNTA DE RENTAS ADUANERAS** o con el nuevo nombre que se le denomine por el Poder Ejecutivo, o en su caso la dependencia que se le notifique y, a título de daños y perjuicios el pago de los salarios dejados de percibir desde la fecha de terminación de la relación laboral, hasta que se produzca la reinstalación o reintegro a su puesto de trabajo, reconocimiento de antigüedad laboral, los incrementos de salarios retroactivos adeudados y futuros con sus aumento en ausencia ya sean generales o selectivos en el cargo de igual categoría, que se asigne a los de la misma labor y funciones, pago de décimo tercer mes, décimo cuarto mes de salario, vacaciones completas y proporcionales, y finalmente la nulidad del acuerdo de nombramiento del sustituto; quedando registrada en esta Judicatura bajo el orden de ingreso **No. 0801-2020-00085**. Asimismo se hace la advertencia que los legitimados, como parte demandada con arreglo al inciso C) del artículo 17 de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y los coadyuvantes se entenderán EMPLAZADOS con la presente publicación.

**Kenia Maritza Castro Martínez
Secretaria Adjunta**

6 O. 2021.

Solicitud: 2021-2369

Fecha de presentación: 2021-05-19

Fecha de Emisión: 3 de agosto de 2021

Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

Solicitante: ALIMENTOS DE SULA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS, Honduras

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL

ROBERTO CARLOS GIRON.

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****BAKERY DEPOT****G.-****H.- Reservas / Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:****J.- Para Distinguir y Proteger:** Suministro de materiales para la preparación de repostería, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de Ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registro de la Propiedad Industrial

7, 26 O. y 10 N. 2021

Solicitud: 2019-48264

Fecha de presentación: 2019-11-22

Fecha de Emisión: 3 de marzo de 2021

Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL

A.- TITULAR

Solicitante: INVERSIONES DE LA CUADRA S. DE R.L.

Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C., Honduras

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

SANDRA J. OCHOA B.

E.- CLASE INTERNACIONAL ()**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****ENTRE COPAS****G.-****ENTRE COPAS****H.- Reservas / Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:****J.- Para Distinguir y Proteger:** Actividades de esparcimiento y recreativas; creación de contenido auditivo, visual o audiovisual para entretenimiento; venta de espacios para publicidad; así como sus análogas; y, en general, todas aquellas actividades de lícito comercio permitidas por las leyes hondureñas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de Ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **MANUEL ANTONIO RODRÍGUEZ RIVERA**
Registro de la Propiedad Industrial

6, 22 S. y 7 O. 2021

PODER JUDICIAL**JUZGADO DE LETRAS
REPÚBLICA DE HONDURAS****AVISO TÍTULO SUPLETORIO**

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Santa Rosa de Copán, al público en general y para los efectos de ley, **HACE SABER:** Que **MIGUEL GERMAN SANABRIA GARCIA**, mayor de edad, soltero, hondureño, Carpintero y con domicilio en el Barrio Progreso de esta ciudad de Santa Rosa de Copán, departamento de Copán, con Identidad Número 0401-1951-00475, ha presentado una solicitud de Título Supletorio de Dominio, del siguiente lote de terreno: un lote de terreno ubicado en el lugar de la aldea El Rosario de esta ciudad de Santa Rosa de Copán, departamento de Copán, con una extensión superficial de CUATRO MIL CUARENTA Y TRES PUNTO NOVENTA METROS CUADRADOS (4,043.90 MTS²): con las colindancias siguientes: **AL NORTE**, colinda con GRUPO CAMPEÑO EL ROSARIO; **AL SUR**, colinda con PROPIEDAD DE MIGUEL GERMAN SANABRIA GARCIA; **AL ESTE**, colinda con CALLE DE POR MEDIO; **AL OESTE**, colinda con PROPIEDAD DEL SEÑOR ORLANDO LOPEZ. El cual ha poseído en forma quieta, pacífica e interrumpidamente por más de diez años y en la que los testigos **ORLANDO LOPEZ**, **MARCOS ALVARADO** y **RAUL CARBAJAL**, afirmaran ser cierto.

Santa Rosa de Copán, veintidós de julio del año dos mil diecinueve.

ENA ZOBEIDA VASQUEZ
SECRETARIA, POR LEY

7 A., 7 S. y 7 O. 2021.

**La EMPRESA NACIONAL DE
ARTES GRÁFICAS le ofrece los
siguientes servicios:**

*LIBROS
FOLLETOS
TRIFOLIOS
FORMAS CONTINUAS
AFICHES
FACTURAS
TARJETAS DE PRESENTACIÓN
CARÁTULAS DE ESCRITURAS
CALENDARIOS
EMPASTES DE LIBROS
REVISTAS.*

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha nueve (09) de agosto de dos mil veintiuno (2021), compareció ante este Juzgado el señor **JOSÉ MARTÍN DÍAZ AGUILAR**, incoando demanda contencioso administrativo vía procedimiento especial en materia personal con orden de ingreso número **0801-2021-00342**, contra el Estado de Honduras a través de la **SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD**, consistente en el Acuerdo de Cancelación No. 1964-2021 de fecha 15 de julio del 2021, para la nulidad de un acto administrativo particular por infracción al ordenamiento jurídico quebrantando a las más esenciales formalidades y con excesivo abuso de poder.- Que se reconozca la situación jurídica individualizada por la cancelación ilegal e injustificada de que fui objeto.- Y como medida para el restablecimiento de mis derechos se condene al Estado de Honduras al reintegro a mi puesto de trabajo y a título de daños y perjuicios el pago del décimo cuarto mes, décimo tercer mes y demás beneficios colaterales desde la fecha de mi cancelación hasta la ejecución de la sentencia. Se acompañan documentos. Poder.

ESTEFANY GABRIELA MENDOZA GARCIA
SECRETARIA ADJUNTA

9 O. 2021.

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veintiocho (28) de enero del año dos mil veintiuno (2021), compareció a este Juzgado la señora **KELI MELISSA GONZALES PALACIOS**, incoando demanda Contencioso Administrativo en Materia de Personal con orden de ingreso número **0801-2021-00125**, contra el Estado de Honduras a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas

(MI AMBIENTE); para que se decrete la nulidad de un acto administrativo presunto no manifestado por escrito de carácter particular en materia personal por no ser el mismo conforme a derecho. Que se reconozca la situación jurídica individualizada de despido indebido, ilegal e injustificado. Y como medidas para su pleno restablecimiento el reintegro al cargo que ocupaba en iguales o mejores condiciones y el pago de los sueldos dejados de percibir a partir de la fecha de la cancelación, incremento salariales y otros derechos otorgados a los demás trabajadores; indemnizaciones correspondientes y los sueldos dejados de percibir a partir de la fecha de la cancelación hasta la ejecución del fallo que declare procedente la acción en caso de que sea considerado así por el Tribunal. Se acompañan documentos y se indica el lugar donde se encuentran otros. Se confiere poder. Costas.

ABG. GERARDO CASTRO NAVARRO
SECRETARIO ADJUNTO

9 O. 2021.

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD
AGROALIMENTARIA, SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD
VEGETAL

AVISO DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS Y SUSTANCIAS AFINES

Al comercio, agroindustria y público en general y para efectos de Ley correspondiente, se **HACE SABER:** que en esta dependencia se ha presentado solicitud de Registro de Plaguicidas o Sustancia Afin.

La Abog. **MARIA LILIANA AGUILAR**, actuando en representación de la empresa **RAINBOW AGROQUIMICOS DE HONDURAS, S.A. DE C.V.**, tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: **MESSI 48 SC**, compuesto por los elementos: **48% MESOTRIONE**
Toxicidad: "5"
Grupo al que pertenece: **TRICETONA**
Estado Físico: **LÍQUIDO**
Tipo de Formulación: **SUSPENSION CONCENTRADA**
Formulador y País de Origen: **SHANDONG WEIFANG RAINBOW CHEMICAL, CO, LTD/CHINA**
Tipo de Uso: **HERBICIDA**

El almacenamiento, transporte, venta y uso del producto, anteriormente descrito quedan sujetos a lo que dicta el Reglamento de plaguicidas.

La vigencia de este registro y la importación de este producto, si ese es el caso, quedan sujetas a las normas disposiciones que el Departamento Regulatorio de Insumos Agrícolas estime conveniente.

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este **AVISO**, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No. 642-98 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

TEGUCIGALPA, M.D.C., 20 DE JULIO DE 2021
"ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA"

ING. JUAN VICENTE BARRIOS ALEMÁN
Jefe del Depto. REGULATORIO DE
INSUMOS AGRICOLAS (DRIA)

9 O. 2021.

**Poder Judicial
Honduras**

**AVISO DE CANCELACION Y REPOSICION
DE TITULO VALOR**

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Civil de la Sección Judicial, de San Pedro Sula, departamento de Cortés, al público en general y para efectos de la Ley **HACE SABER:** Que en este Juzgado con fecha veintidós (22) de junio del año dos mil veintiuno (2021) se presentó ante este Juzgado una **Solicitud de Cancelación y Reposición de un Título Valor**, registrada bajo número **0501- 2021-02654-LCV**, por el abogado **ARIEL EDMUNDO FAJARDO RIVERA**, actuando en su condición de apoderado legal del señor **PHILIPPS ALBERTT DIDAY RAYNAUD**, quien actúa en su condición de personal, tendiente a que se reponga un Título Valor consistente en Certificado de Depósito a Plazo fijo en lempiras, número **32299-000022-2** por la cantidad de **VEINTICINCO MIL DÓLARES (\$25,000.00)**, a favor de **BANCO DEL PAIS, S.A.**

San Pedro Sula, Cortés, 14 de septiembre del año 2021.

**ABOG. CARMEN NICOLLE LEIVA MEJIA
SECRETARIA ADJUNTA.**

13 O. 2021

**Poder Judicial
Honduras**

**Aviso de Cancelación y Reposición
de Título Valor**

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Civil de la Sección Judicial, de San Pedro Sula, al público en general para efectos de la Ley y según lo establecido en el artículo 634 párrafo tercero y 640 del Código de Comercio. **HACE SABER:** Que en fecha veintisiete (27) de mayo del año dos mil veintiuno (2021), el abogado **ARIEL EDMUNDO FAJARDO RIVERA**, en su condición de apoderado legal de la sociedad mercantil denominada **DROGUERIA NACIONAL, S.A.**, presentó Solicitud de Cancelación y Reposición de Títulos Valores consistente 62 acciones con valor nominal de cien lempiras cada una, emitidas por la sociedad **COMPAÑÍA AZUCARERA CHUMBAGUA, S.A. de C.V.**, a favor de su representada.

San Pedro Sula, Cortés, 20 de septiembre del 2021.

**ABOG. SONIA ELIZABETH GONZALEZ LAINEZ,
SECRETARIA ADJUNTA.
JUZGADO DE LETRAS DE LO CIVIL DE LA
SECCION JUDICIAL DE SAN PEDRO SULA,
CORTÉS.**

13 O. 2021

**Poder Judicial
Honduras**

**JUZGADO DE LETRAS DE FAMILIA DEL
DEPARTAMENTO DE
FRANCISCO MORAZÁN**

AVISO

La infrascrita, Secretaria Adjunta del Juzgado de Letras de Familia del Departamento de Francisco Morazán, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 176 del Código de Familia reformado por Decreto Legislativo No. 137-87, para los efectos legales al público en general **HACE SABER:** Que ante este Juzgado se han presentado los señores **STEPHEN LEE EBERSOLE** y **AMY LAURA MARTIN**, mayores de edad, casados entre sí, de nacionalidad estadounidense, solicitando autorización judicial para adoptar a la menor **IRIS LILIANA RAMOS** el cual es representada en las presentes diligencias por la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF).- Se hace del conocimiento al público en general para el efecto de que cualquier persona con interés contrario a la solicitud de adopción de mérito, pueda comparecer ante este Juzgado antes de dictarse sentencia exponiendo las razones de su inconformidad.

Tegucigalpa, M.D.C., uno de octubre del año dos mil veintiuno.

**CLAUDIA MARADIAGA
SECRETARIA ADJUNTA**

13 O. 2021

**La EMPRESA NACIONAL DE
ARTES GRÁFICAS le ofrece los
siguientes servicios:**

**LIBROS
FOLLETOS
TRIFOLIOS
FORMAS CONTINUAS
AFICHES
FACTURAS
TARJETAS DE PRESENTACIÓN
CARÁTULAS DE ESCRITURAS
CALENDARIOS
EMPASTES DE LIBROS
REVISTAS.**

Número de Solicitud: 2021-3710
 Fecha de presentación: 2021-07-21
 Fecha de emisión: 22 de septiembre de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR
 Solicitante: CONFIANZA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE GARANTIA RECIPROCA S.A. DE C.V.
 Domicilio: TEGUCIGALPA. MDC, Honduras
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
 IVONNE JANETH LANZA LOPEZ.
E.- CLASE INTERNACIONAL (35)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
FOGAM
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Publicidad; gestión de negocio comerciales; administración comercial; trabajos de oficina, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registro de la Propiedad Industrial

14 O., 1 y 16 N. 2021.

Número de Solicitud: 2021-752
 Fecha de presentación: 2021-02-18
 Fecha de emisión: 7 de mayo de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIOS**

A.- TITULAR
 Solicitante: Consejo Nacional de Inversiones
 Domicilio: Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Tegucigalpa, Honduras
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
 RAQUEL VICTORIA AGUILAR MENDOZA.
E.- CLASE INTERNACIONAL (35)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
EXPO-INVERSIONES
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones: Se protege en su forma conjunta sin reivindicar la palabra INVERSIONES.

J.- Para Distinguir y Proteger: Publicidad; gestión de negocio comerciales; administración comercial; trabajos de oficina, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY**
 Registro de la Propiedad Industrial

14 O., 1 y 16 N. 2021..

Poder Judicial
 Honduras

JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCIÓN JUDICIAL DE
 CHOLUTECA

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Choluteca, al público en general y para los efectos de ley **HACE SABER:** Que los Abogados **LEONARDO RODAS CONTRERAS** y **GEOVANI BARDALES QUESADA**, quienes actúan en su condición de Apoderados legales de la Empresa **COSTA VERDE S.A. DE C.V.**, representada por el señor **ISMAEL WONG CANTERA**, presentó a este Juzgado Solicitud de Título Supletorio de un predio Ubicado en el Caserío Carnilandia, Aldea de Choluteca, del municipio Choluteca, departamento Choluteca Mapa Final **JC-44** Extensión del predio **4 Has, 85 as, 18.45 Cas, equivalente a 6 manzanas más 9,587.93** cuadradas, Naturaleza Jurídica **SITIO PRIVADO.-San Juan de Licanto** y con las colindancias siguientes: **AL NORTE: colinda con Calle de por medio con Herederos de Juan Matamoros; AL SUR: colinda con Empresa Mercantil Costa Verde S.A. de C.V., AL ESTE: colinda con Calle de por medio con Empacadora DELI de Honduras S.A. y al OESTE; Con Juan Osorto, Calle de por medio con Justo Rufino Espinal**, dicha Empresa ha estado en posesión quieta, pacífica y no interrumpida por más de diez años ya que este terreno está unido a una mayor extensión propiedad de la Empresa **COSTA VERDE, S.A. DE C.V.**

Choluteca, 28 de julio del año 2021

ABG. AIDA ESPERANZA GODOY CARRANZA
SECRETARIA

14 A., 14 S. y 14 O. 2021

**La EMPRESA NACIONAL DE
 ARTES GRÁFICAS le ofrece los
 siguientes servicios:**

LIBROS

FOLLETOS

TRIFOLIOS

FORMAS CONTINUAS

AFICHES

FACTURAS

TARJETAS DE PRESENTACIÓN

CARÁTULAS DE ESCRITURAS

CALENDARIOS

EMPASTES DE LIBROS

REVISTAS.

TRIBUNAL DE HONOR

CARGO	NOMBRE	IDENTIDAD
Secretario Tribunal de Honor	Armando Peña Tosta	0107-1945-00109
Sub Secretario Tribunal de Honor	Yanuario Oswaldo Cruz García	0205-1992-01073
Secretaria de Actas	Sandra Gabriela Blandin	0801-1984-00271
I Suplente	Luis Fernando Hernández Rosale	1505-1992-00796
II Suplente	Marlon Yokir Toruño Reyes	0612-1989-00038

POR TANTO: El Pleno de Consejeros, por unanimidad de votos. **RESUELVE:** Tener por notificadas las Autoridades del Secretariado Nacional y el Tribunal de Honor, electos en la Asamblea “Patria es Humanidad”, celebrada vía Plataforma Zoom debido a la pandemia Covid-19, el veintitrés (23) de mayo de dos mil veintiuno (2021), para el Período 2021-2025, del Partido Político Frente Amplio (EL FRENTE)”.

De la presente se deberá entregar copia al Despacho de los Consejeros, al archivo que obra en la Secretaría General del Partido Frente Amplio (EL FRENTE).

Para los fines legales pertinentes, se extiende la presente Certificación en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veintiún (21) días del mes de agosto de dos mil veintiuno (2021).

ABOG. ALEJANDRO MARTÍNEZ QUEZADA
SECRETARIO GENERAL

14 O. 2021

Poder Judicial
HondurasJUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras**AVISO**

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiuno (2021), compareció a este Juzgado el Abogado **GUILLERMO ANTONIO VALLADARES GARCIA**, en su condición de representante procesal de la señora **BRENDA JULIA VERDE POWERY**, incoando demanda en materia ordinaria con orden de ingreso número **0801-2021-00272** para que se declare la nulidad de un acto administrativo, contenido en la resolución número 228-2020-SS de fecha 10 de noviembre del 2020, por ser producto de una violación a la Ley de Procedimiento Administrativo y la ley Nacional y Constitucional, notificada en forma personal el día 26 de marzo del año 2021 y finalmente porque ratifica la resolución número 186-2019-SS, de fecha 17 de octubre del año 2019, la cual fue dictada en vía administrativa fuera de Ley de Procedimiento Administrativo y la Ley del Estatuto Médico Empleado; se Reconozca una situación jurídica individualizada.- Se adopten medidas para su pleno restablecimiento.- Se condene a la parte demandada notificar formalmente y por escrito el Acuerdo de Cancelación que corresponda en ley a mi representada la Doctora Brenda Julia Verde Powery, acto seguido en la misma sentencia que al efecto se dicte y en estricto cumplimiento al artículo 47 de la Ley del Estatuto Médico Empleado se condene al pago de un derecho adquirido tal como en su respectiva bonificación, más sus intereses legales por la falta de pago desde su cancelación, hasta el día en que en sujeción a derecho quede firme la sentencia que al efecto se dicte en este juicio.- Condene en costas al demandado.- Se acompañan documentos debidamente legalizados. Se acredita poder.- Apertura a pruebas.- En relación al acto impugnado consistente en la resolución No. 186-2019-SS de fecha diecisiete (17) de octubre del año dos mil diecinueve (2019).

ABG. KELLY JULISSA FILLUREN IZAGUIRRE
SECRETARIA ADJUNTA

14 O. 2021

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrito, Secretaria del Juzgado de Letras Seccional de esta ciudad, al público en general **HACE SABER:** Que con fecha siete de junio del año dos mil veintiuno, el señor **RAMON ANTONIO CHACON**, a través de su apoderado legal **Abg. OSCAR MANUEL DURON RAMIREZ**, presentó un Título Supletorio de dominio de un lote de terreno, ubicado en la aldea Las Juntas 1, municipio de Cabañas, departamento de Copán, con un área de CIENTO SETENTA Y CINCO MIL, DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (175,285.00 Mts²) equivalente a VEINTICINCO MANZANAS CON CATORCE CENTÉSIMAS DE MANZANA (25.14) de extensión superficial, con las relación de medidas y colindancias siguientes: estación (1) a estación (2)(S74°10'37"E) distancia (63.20 M), colinda con Leonel Valle, estación (2) a estación (3), (S 36°33'22"E) distancia (49.87 M) colinda con Leonel Valle, estación (3) a estación (4),(N 52°19'49" E) distancia de (67.57 M) colinda con Leonel Valle, estación (4) a estación (5), (N 73°51'52" E) distancia (165.52 M) colinda con Rigoberto Vidal, estación (5) a estación (6) (S 05°11'40"E) distancia (22.09 M) colinda con Rulvin Naun Resinos, estación (6) a estación (7) (S 05° 38'26" E) distancia (157.07 M) colinda con Rulvin Naun Resinos, (7) a estación (8) (S 19°50'03" E) distancia de (51.76 M) colinda con Rulvin Naun Resinos, estación (8) a estación (9) (S28°39'26" E) distancia (15.55 M) colinda con Rulvin Naun Resinos, estación (9) a estación (10) (S 28°39'26" E) distancia (82.45 M) colinda con Ernesto Peraza, estación (10) a estación (11) (S 24°26'38" W) distancia (24.17 M) colinda con Manuel Mejía Valle, estación (11) a estación (12) (S28°53'30" W) distancia (81.70 M) colinda con Manuel Mejía Valle, estación (12) a estación (13) (S 25°20'02"W) distancia (50.30 M) colinda con Manuel Mejía Valle, estación (13) a estación (14) (S 35°46'34" W) distancia (83.82 M) colinda con Manuel Mejía Valle, de estación (14) a estación (15) (S68°57'45"W) distancia (111.43 M) colinda Manuel Mejía Valle, de estación (15) a estación (16) (S60°21'28" W) distancia (160.96 M) colinda con Manuel Mejía Valle, estación (16) a estación (17) (N 03°43'53" W) distancia de (108.39 M) colinda con quebrada, estación (17) a estación (18) (N 43°56'38" E) distancia (57.57 M) colinda con Quebrada, estación (18) a estación (19) (N29° 21'28 "W) distancia (55.07 M) colinda con Quebrada, estación (19) a (20) (N 41°59'14"W) distancia (53.81 M) colinda con Quebrada, estación (20) a (21) (N12°05'41"E) (57.27 M) colinda con Quebrada, estación (21) a la (22) (N 01°56'31"

E) distancia (85.75 M) colinda con Quebrada, estación (22) a (23) (N 25°52'08" W) (54.79 M) colinda con Quebrada, estación (23) a la (24) (N15°54'49"W) distancia (121.73 M) colinda con Quebrada, estación (24) a (01) (N 38°47'04"E) distancia (82.02 M) colinda con Quebrada, Dicho terreno lo he poseído en forma quieta, pública, pacífica, e ininterrumpida por más de veintiún (21) años.

La Entrada, Copán 07 de junio del año 2021.

**ELDA MARITZA CALLES
SECRETARIA, POR LEY**

14 O., 13 N. y 13 D.

**Poder Judicial
Honduras**

**AVISO DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE
TÍTULO VALOR**

La infrascrita, Secretaria del juzgado de Letras Civil de la Sección judicial de San Pedro Sula, departamento de Cortés, al público en general y para efectos de la Ley establecidos en el artículo 634 párrafo tercero y 640 del Código de Comercio **HACE SABER:** Que en este Juzgado en fecha ocho de enero del año dos mil veinte. Se presentó la Abogada **ALMA LIZETH IZAGUIRRE GALLEGOS**, en su condición de apoderada judicial de los señores **LIDIA ARGENTINA CALIX ASENSO y ORLANDO RODRIGUEZ RIVERA** presentó Solicitud de Cancelación y Reposición de un Título Valor tendiente a que se reponga un Título Valor consistente en un certificado de depósito a plazo fijo bajo el número **31-055-001235-0** hasta por un valor **UN MILLON CIEN MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 1,100.000.00)**, con un plazo de doce (12) meses, con una vigencia de diecisiete (17) de octubre del año dos mil dieciocho (2018), al diecisiete de octubre del año dos mil diecinueve (2019), el cual fue renovado al dieciséis (16) de octubre del año dos veinte (2020), con una tasa actual del ocho coma veinticinco por ciento (8,25%), a nombre de los señores **LIDIA ARGENTINA CALIX ASENSO y ORLANDO RODRIGUEZ RIVERA**, que poseen en la sociedad mercantil **BANCO DEL PAIS, S.A.** debiendo dicha Sociedad Mercantil proceder a Cancelar y Reponer el Título Valor antes mencionado.-

Juzgado de Letras Civil, San Pedro Sula, Cortés, 18 de Agosto del 2021.

**ABG. GILMA CAROLINA MALDONADO
SECRETARIA**

14 O. 2021

Poder Judicial**Honduras**

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A.**

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha tres (03) de septiembre del dos mil diecinueve (2019), comparecieron ante este juzgado la señora **BESSY YOLANDA BUSTAMANTE SÁNCHEZ**, incoando demanda Contencioso Administrativa en materia personal con orden de ingreso número **0801-2019-00327** contra el Estado de Honduras a través del **INSTITUTO NACIONAL PARA LA ATENCIÓN A MENORES INFRACTORES**, para que se declare no ser conforme a derecho un acto administrativo de carácter particular **consistente en el Acto Tácito de la Administración Pública con fecha 20 de agosto del año 2019.** emitido por el Instituto Nacional para la Atención de Menores Infractores.- Con infracción del ordenamiento jurídico, violentando el principio de legalidad y el debido proceso, con exceso de poder y quebrantamiento de formalidades esenciales.- Se señala que el acto impugnado no reúne los requisitos legales y formales de un acuerdo, pero el mismo en forma tacita produce los mismos efectos de un acuerdo de cancelación por cesantía de carácter expreso, notificado de manera defectuosa, por consiguiente que se declare su nulidad.- Reconocimiento de una situación jurídica individualizada y adoptar como medidas necesarias para el pleno restablecimiento de mis derechos, el reintegro al cargo del cual fui cancelada o a otro de igual o mejor categoría y salario.- Pago de salarios dejados de percibir a título de daños y perjuicios desde la fecha de la cancelación ilegal e injusta hasta la fecha que mediante sentencia definitiva

condenatoria sea reintegrada al cargo del cual fui cancelada, reconocimiento los respectivos incrementos salariales que en su caso tuviera el puesto durante la secuela del juicio, más el pago de los demás derechos laborales que ocurran durante el proceso, como decimo tercero y cuarto mes de salario, vacaciones doblemente remuneradas y otros.- Costas de juicio.- Se acompañan documentos.- Poder.

**ESTEFANY GABRIELA MENDOZA GARCIA
SECRETARIA ADJUNTA**

14 O. 2021

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 23 de enero del año 2020, el señor Rene San Martín Cruz Aguilar, interpuso demanda ante este Juzgado con orden de ingreso **No.0801-2020-00051**, contra el Estado de Honduras a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional, interpone demanda ordinaria para la nulidad de un acto administrativo.- Que se deje sin valor y efecto el acuerdo S.G. No.001-. Se considere infirriendo el acto impugnado. - Que se reconozca situación jurídica individualizada, como medida para su pleno restablecimiento.- Se le restituya el derecho de reintegro al puesto que ostentaban al momento de ser separado, con las condiciones de mejoras salariales dejados de percibir desde la separación deshonrosa del servicio hasta que quede firme la resolución, más pago de vacaciones, vacaciones proporcionales, decimo tercer y decimo cuarto mes, ascenso a que tenia derecho a un grado inmediato superior en el año 2019 y demás ascensos y en las mismas condiciones de compañeros de promoción con las dispensas de los cursos para ascender a un grado inmediato superior.- Se cita lugar donde obran documentos y se señala lugar donde obran originales.

**MARGARITA ALVARADO GALVEZ
SECRETARIA ADJUNTA.**

14 O. 2021

**JUZGADO DE LETRAS
FISCAL ADMINISTRATIVO**

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Fiscal Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 15 de noviembre del año 2019 el Abogado Román Pineda Mendoza, representante procesal de la sociedad mercantil **CERVECERIA HONDUREÑA, S.A. DE C.V.**, interpuso demanda ante este Juzgado con orden de ingreso **No. 0801-2019-00054 Fiscal**, contra el Estado de Honduras a través del Servicio de Administración de Rentas (SAR), incoando demanda especial en materia tributaria o impositiva para que se declare la ilegalidad y la nulidad de unos actos administrativos de carácter particular contenidos en las resoluciones 1. 171-18-1300-6357 del 8 de octubre de 2018, emitida por el Servicio de Administración de Rentas. 2. Resolución 171-18-13000-7982 del 21 de noviembre de 2018, emitida por el Servicio de Administración de Rentas. 3. Resolución A.L 385-2019 del 11 de junio de 2019, emitida por la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, por infringir el ordenamiento jurídico, quebrantamiento de las formalidades esenciales y contener vicios de nulidad y formalidades esenciales y contener vicios de nulidad y anulabilidad como el exceso de poder y desviación de poder. Se solicita el reconocimiento de una situación jurídica individualizada y como medida para su pleno se deje sin valor ni efecto el contenido de las resoluciones administrativas impugnadas y por consiguiente se conceda el beneficio de finiquito y sello definitivo solicitado. Se acompañan documentos. Caucción. Petición. Poder.

**MARGARITA ALVARADO GALVEZ
SECRETARIA ADJUNTA**

15 O. 2021

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veintinueve (29) de julio del año dos mil veintiuno (2021), compareció a este Juzgado Abogado **OSCAR ALFREDO BENAVIDES ORDOÑEZ**, actuando en su condición de Apoderado Legal de la **SOCIEDAD MERCANTIL MEDICAMENTOS**

NAVARRO, S. DE R.L. incoando demanda Contenciosa Administrativa, vía Procedimiento en Materia Ordinaria con orden de ingreso número 0801-2021-00332, contra el Estado de Honduras a través de la **SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD**, contraída para que se declare la nulidad absoluta de un acto administrativo de carácter particular proferido por la Secretaría de Estado en los Despachos de Salud por ser contrario a derecho.- que se reconozca la existencia de una situación jurídica individualizada.- Que se adopten las medidas necesarias para su pleno restablecimiento consistente en: a) pago de cantidades adeudadas por concepto de suministro de medicamentos varios; b) pago de intereses; como frutos civiles en pago de lucro cesante y pago de daño emergente.- Pago de costas personales y procesales.- Se acompañan documentos.- Poder razonamiento devolución.- En relación al acto impugnado consistente en la resolución número No.109-2019-SS, de fecha 18 de diciembre del año 2019.

**ABG. KELLY JULISSA FILLUREN IZAGUIRRE
SECRETARIA ADJUNTA**

15 O. 2021

**La EMPRESA NACIONAL DE
ARTES GRÁFICAS le ofrece los
siguientes servicios:**

LIBROS

FOLLETOS

TRIFOLIOS

FORMAS CONTINUAS

AFICHES

FACTURAS

TARJETAS DE PRESENTACIÓN

CARÁTULAS DE ESCRITURAS

CALENDARIOS

EMPASTES DE LIBROS

REVISTAS.

CERTIFICACIÓN

La infrascrita, Secretaria General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, **CERTIFICA:** La **LICENCIA DE DISTRIBUIDOR NO EXCLUSIVO**, otorgada mediante Resolución número 259-2021, de fecha 4 de mayo del año 2021, en virtud de carta de distribución no exclusivo de fecha 13 de enero del año 2021, que **LITERALMENTE DICE:** La infrascrita, Secretaria de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley de Representantes. Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras, extiende la presente **LICENCIA DE DISTRIBUIDOR**, a la Sociedad Mercantil **DROGUERÍA FARSIMAN, S. DE R.L.**, como concesionaria de la empresa concedente **SONAKI CORPORATION, S.A.** de nacionalidad panameña, de forma **NO EXCLUSIVA**, por tiempo indefinido, con jurisdicción en **TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS.** **(F) y (S) MARIA ANTONIA RIVERA**, encargada de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico. **(F) y (S) DUNIA GRISEL FUENTEZ CÁRCAMO**, Secretaria General. Esta certificación no surtirá efecto legal alguno, si la misma no es publicada en el Diario Oficial La Gaceta y registrada en la Dirección General de Sectores Productivos de esta Secretaría de Estado.

Para los fines que el interesado convenga se le extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinte (20) días del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021).

DUNIA GRISEL FUENTEZ CARCAMO

Secretaria General

15 O. 2021

AVISO DE SOLICITUD DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE UN TÍTULO VALOR

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Civil de la Sección Judicial de San Pedro Sula, al público en general y para los efectos de Ley **HACE SABER:** Que el día trece (13) de abril del año dos mil veintiuno (2021), se presentó ante este Juzgado una **Solicitud de Cancelación y Reposición de Título Valor**, por la señora **ALBA VICTORIA RAMOS ARTEAGA**, en su condición personal, dicha acción se promueve contra la sociedad denominada **BANCO FINANCIERA COMERCIAL HONDUREÑA, S.A. (FICOHSA)**, en su condición de emisor del título valor que se solicita cancelar y reponer, siendo éste: Certificado de Depósito No. **6289298** por la suma de **TREINTA Y NUEVE MIL LEMPIRAS (L. 39,000.00)**.

San Pedro Sula, Cortés, 21 de septiembre del 2021

ABG. RENE ELISABETH MARTINEZ RODRIGUEZ
SECRETARIA ADJUNTA

15 O. 2021

Número de Solicitud: 2020-23810

Fecha de presentación: 2020-10-29

Fecha de emisión: 8 de septiembre de 2021

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: MARIA DE LA CRUZ AGUILAR.

Domicilio: COL. LAS HADAS, COMAYAGÜELA, M.D.C., Honduras

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

LUISA MARIA ORDOÑEZ FIALLOS AGUILAR.

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

NEUROFEMA

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Prueba de aplicación psicométrica para persona natural o persona jurídica. de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
Registro de la Propiedad Industrial

15 O, 2 y 17 N. 2021.

4. Aviso de Licitación Pública**República de Honduras****[COMISIÓN PERMANENTE DE CONTINGENCIAS
COPECO]****[Adquisición de Mobiliario por Remodelación de
oficinas]****[COPECO-LP-GC-706-2021]**

1. La Secretaría de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales COPECO [invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. [COPECO-LP-GC-706-2021] a presentar ofertas selladas para [Adquisición de Mobiliario por Remodelación de oficinas].
2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de Fondos Nacionales.
3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
4. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, mediante solicitud escrita a [Unidad de Compras y Licitaciones] en la dirección indicada al final de este Llamado [de 9:00 am a 5:00 pm, o al correo electrónico] los cuales no tienen costo alguno]. Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HonduCompras", (www.honducompras.gob.hn).
5. Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección [Aldea el Ocotal, 500 metros adelante del Hospital Militar, carretera a Mateo] a más tardar a las [01:00 pm]. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir

en la dirección indicada, a las [01:30pm]. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la oferta por el valor y la forma establecidos en los documentos de la licitación.

[Comayagüela, Honduras 30 de septiembre del 2021]

José Noé Martínez

Director Administrativo y Financiero

16 O. 2021

**Poder Judicial
Honduras**

**JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCIÓN JUDICIAL DE
CHOLUTECA**

AVISO DE TITULO SUPLETORIO

La suscrita, Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Choluteca, al público en general y para los efectos de ley, **HACE SABER:** Que el Abogado **MARIO DAVID RAUDALES FLORES**, actuando en su condición de apoderado legal del señor **ESTALIS HERNANDEZ**, mayor de edad, casado, comerciante, con Identidad **No.0607-1990-00498**, con domicilio y residente en la Aldea Monjarás del municipio de Marcovia, departamento de Choluteca, presentó a este Juzgado Solicitud de Título Supletorio sobre dos terrenos (los cuales divide una calle) de Naturaleza Privada que se describe de la manera siguiente **1)** Un terreno ubicado en el sitio San José de la Landa, Las Tijeras, Municipio de Marcovia, departamento de Choluteca, Mapa Final: **IC-31**, con extensión del predio **14 Has, 53 as, 64.88 CAS**. Naturaleza Jurídica **SITIO: SAN JOSE O LAGUNA SEVILLANA PRIVADO.-** con las colindancias siguientes: **AL NORTE.-** Colinda con **CALLE DE POR MEDIO CON EMASUR, ESTALIS HERNANDEZ, JOSE ISAAC BUSTILLO; AL SUR.-** Con **ESTALIS HERNANDEZ; AL ESTE CAMARONERA LA FE, ESTALIS HERNANDEZ; y, AL OESTE; Con JOSE ISAAC BUSTILLO y EMASUR, 2)** El otro lote con una extensión superficial de **6 Has, 07 as, 98.63 Cas**, Naturaleza Jurídica, **SITIO SAN JOSE O LAGUNA SEVILLANA PRIVADO**, con las colindancias siguientes: **AL NORTE.-** Con **JOSE ISAAC BUSTILLO EMASUR; AL SUR.-** Con **EMASUR, CALLE DE POR MEDIO; y, con ESTALSI HERNANDEZ.- AL ESTE.-** Con **JOSE ISAAC BUSTILLO Y AL OESTE.-** Con **EMASUR**. Dicho lote lo ha poseído desde hace dieciocho años de manera quieta, pacífica y no interrumpida. No existiendo otros poseedores pro-indivisos.

Choluteca, 29 de julio del año 2021

**ABG. AIDA ESPERANZA GODOY CARRANZA
SECRETARIA.**

17 A. 17 S. y 16 O. 2021

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado Letras de la Sección Judicial de Santa Rosa, departamento de Copán, **HACE SABER:** Que en la solicitud de Título Supletorio promovido por la señora **MAGDALENA LOURDES GOMEZ VIVAS**, mayor de edad, ama de casa, hondureña y vecina de la comunidad Las Crucitas, con Identidad No. **0401-1985-00294**, es dueña de: Un lote de terreno ubicado en la montañita, aldea Las Crucitas, jurisdicción de la ciudad de Santa Rosa de Copán, del cual estoy en propiedad legítima y actualmente en posesión; el cual consta con un área de **VEINTE MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PUNTO CERO METROS CUADRADOS (20,153.00 MTS2)** equivalente a **VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS CUATRO PUNTO SESENTA Y CUATRO VARAS CUADRADAS (28,904.64 VRS2)**, equivalente a **DOS PUNTO OCHENTA Y NUEVE MANZANAS (2.89 MZ)**, de extensión superficial, el cual consta con las colindancias siguientes **al NORESTE**, colinda con calle de acceso, **al SURESTE**, colinda con la propiedad de la señora Magdalena Lourdes Gómez Vivas, **al SUR**, colinda con la propiedad de la señora Maribel Norma Gómez Vivas, **al SUROESTE**, colinda con propiedad del señor Erick Ernesto Maldonado Sánchez, **al NOROESTE**, colinda con la propiedad del señor Samuel Saavedra Posadas y calle Real.-

REPRESENTA: La Abogada **JULIA MARIA MELGAR HERNANDEZ**, Santa Rosa de Copán, 12 de agosto del 2021.

YOLANDA MEJIA
SECRETARIA, POR LEY

18 A., 18 S. y 18 O. 2021.

PODER JUDICIAL
Honduras

JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCIÓN
JUDICIAL DE CHOLUTECA

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La suscrita, Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Choluteca, al público en general y para los efectos de ley **HACE SABER:** Que el Abogado **JOSE ALEXANDER HERRERA GARCIA**, quien actúa en su condición de apoderado legal de la señora **ENMA GOMEZ AGUILAR**, mayor de edad, soltera, ama de casa, hondureña, con domicilio en la Colonia Julio Midence, de esta ciudad de Choluteca, departamento de Choluteca, con Tarjeta de Identidad No. **0707-1946-00124**, presentó a este Juzgado Solicitud de Título Supletorio de un predio, ubicado en la Colonia Julio Midence de esta Ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca, Ortofotomapa **JC-41, KD-11** con una Extensión del Predio **00 Has, 07 AS, 30.33 CAS, 00 MZ+ 1,047.48 Varas Cuadradas** de Naturaleza Jurídica **SITIO PRIVADO SAMPILÉ DENTRO DEL PERIMETRO URBANO DE CHOLUTECA**, con las colindancias siguientes: **AL NORTE**, colinda con **YONY FUNEZ** y **JULIO ZUNIGA**; **al SUR**, con **KAREN MOURRA**, **CALLE DE POR MEDIO CON YESENIA RODRIGUEZ**, **AL ESTE:** con **JULIO ZUNIGA**; y, **al OESTE**, con **RAREN**

MOURRA, SOLAR BALDIO, el cual está cercado por todos sus rumbos con alambre de púas.

Choluteca, 28 de agosto del año 2019.

AIDA ESPERANZA GODOY CARRANZA
SECRETARIA

18 A., 18 S. y 18 O. 2021.

PODER JUDICIAL
Honduras

JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCIÓN JUDICIAL
DE SANTA ROSA DE COPÁN

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

El infrascrito, Secretario General del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Santa Rosa de Copán, **HACE SABER:** El señor **FRANCISCO PAZ LEMUS**, quien es mayor de edad, soltero, agricultor, hondureño, con Tarjeta de Identidad número: **0420-1953-00016** y con domicilio en aldea El Ajagual, del municipio de San Pedro, departamento de Copán, ha presentado **SOLICITUD DE TÍTULO SUPLETORIO DE DOMINIO** de un lote de terreno, ubicado en el lugar denominado El Ajagual, jurisdicción del municipio de San Pedro, departamento de Copán, el cual consta de un área de **OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PUNTO CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS (8,436.42 MTS2)**, equivalente a **CERO PUNTO OCHENTA Y CUATRO CENTÉSIMAS DE HECTÁREA (0.84 HAS)**, o **UNO PUNTO VEINTIUNA CENTÉSIMAS DE MANZANAS (1.21 MZ)** de extensión superficial, con las colindancias siguientes: **AL NOR-ESTE:** Colinda con **EMIL ONAN PAZ CARDOZA** y quebrada de por medio; **AL SURESTE**, colinda con **OSCAR EFRAIN GARCIA**; **AL SUR OESTE**, colinda con **FRANCISCO PAZ LEMUS**, **JOSE GERMÁN PAZ LEMUS** y **OSCAR EFRAIN GARCIA**; **AL NOR OESTE**, colinda con **MARIA ISABEL ROJAS ALVARADO** y **FRANCISCA MELIDA PAZ CARDOZA**.

Representa Abg. **MORIS AMILCAR ALVARADO**

Santa Rosa de Copán, 11 de agosto del 2021.

ABG. GERMAN VICENTE COREA MURILLO
SECRETARIO GENERAL

19 A., 18 S. y 18 O. 2021

LA EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS

no es responsable del contenido de las publicaciones, en todos los casos la misma es fiel con el original que recibimos para el propósito

**Poder Judicial
Honduras**

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A.**

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veintiocho (28) de septiembre del año dos mil diecisiete (2017), compareció a este juzgado las señoras **MARIA DE LOS ANGELES VALLADARES VARELA Y CECILIA PAZ**, incoando demanda Contenciosa Administrativa, en materia ordinaria con orden de ingreso número **0801-2017-00486** contra el Estado de Honduras a través de la **SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS**, para la nulidad de un acto administrativo impugnado consistente en las **resoluciones número A.L.-0171-2016**, de fechas 16 de junio de 2016 y **A.L.-50-2017**, de fecha 24 de enero de 2017, el reconocimiento de una situación judicial individualizada.- Pago de prestaciones e indemnizaciones laborales por despido directo e injustificado.- Sueldos adeudados.- Décimo tercer mes, décimo tercer mes proporcional.- Décimo cuarto mes, décimo cuarto mes proporcional.- Vacaciones, vacaciones proporcionales.- Salarios dejados de percibir en concepto de daños y perjuicios desde el momento de nuestra cancelación hasta la ejecución de la sentencia.- Más los ajustes salariales otros derechos que nos pudieran corresponder.- Así como las costas del presente juicio.

**ESTEFANY GABRIELA MENDOZA GARCIA
SECRETARIA ADJUNTA**

19 O. 2021

**Poder Judicial
Honduras**

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras**

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha dos (02) de noviembre de dos mil quince (2015), compareció ante este Juzgado la señora **ANGELICA YOLANDA BARAHONA CASCO**, incoando demanda en

materia personal. Con orden de ingreso número **0801-2015-00348**, contra el Estado de Honduras a través del Instituto Nacional de Migración dependencia de la Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización. Para que se declare la nulidad de un acto administrativo, consistente en los Oficios No. 0236-GTH/INM de fecha doce (12) de octubre de dos mil quince (2015) y Oficio No. 0236-A-GTH/INM de fecha veintiuno (21) de octubre de dos mil quince (2015), el reconocimiento de una situación jurídica individualizada, pago de prestaciones laborales, salarios dejados de percibir desde el momento de su cancelación hasta que se ejecute la sentencia, beneficios, décimo cuarto mes, décimo tercer mes, vacaciones, ajustes salariales y otros derechos, más las costas del juicio, se acompañan documentos, poder.

**ABG. KARINA ELIZABETH GALVEZ REYES
SECRETARIA GENERAL**

19 O. 2021

**Poder Judicial
Honduras**

**JUZGADO DE LETRAS DE FAMILIA DEL
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de Familia del departamento de Francisco Morazán, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 176 del Código de Familia reformado por Decreto Legislativo No. 137-87, para los efectos legales, al público en general **HACE SABER:** Que ante este Juzgado se han presentado los señores **LENIN JOEL VIOLANTE PAVON** y **ESTRELLA MARISOL ESTRADA ORTEZ**, ambos mayores de edad, casados entre sí, hondureños y de este domicilio, solicitando autorización Judicial para adoptar al menor **PABLO JOSE COREA LOPEZ**, se hace del conocimiento al público en general para el efecto de comparecer ante este Juzgado antes de dictarse sentencia, exponiendo las razones de su inconformidad.- Diligencias que corren agregadas al expediente número 2021-01410.-

Tegucigalpa, M.D.C. 22 de Septiembre del 2021.

**ABG. CARLOS RODRIGUEZ IRULA
SECRETARIO ADJUNTO**

19 O. 2021

**ADDENDUM No.3
CONCURSO PÚBLICO No.02/2021
Banco Central de Honduras**

EL BANCO CENTRAL DE HONDURAS (BCH), comunica a las empresas que retiraron los Términos de Referencia del **Concurso Público No.02/2021**, para la contratación del servicio de consultoría para la coordinación técnica del equipamiento y montaje del Centro de Cómputo Alterno (CCA) Certificado TIER III, ubicado en la Sucursal del Banco Central de Honduras en San Pedro Sula, que el procedimiento del precitado Concurso Público quedó sin valor ni efecto.

Tegucigalpa, M.D.C., 18 de octubre de 2021.

**JORGE OVIEDO IMBODEN
GERENCIA**

19 O. 2021

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD
AGROALIMENTARIA, SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
SANIDAD VEGETAL

AVISO DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS Y SUSTANCIAS AFINES

La Abg. comercio, agroindustria y público en general y para efectos de Ley correspondiente, se **HACE SABER:** que en esta dependencia se ha presentado solicitud de Registro de Plaguicidas o Sustancia Afin.

El Abog. **MARIA LILIANA AGUILAR**, actuando en representación de la empresa **SAMPOLK, S.A.**, tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: **BIO INSECT BT 10 SL**, compuesto por los elementos: **10.0% BACILLUS THURINGIENSIS**.

Toxicidad: **IV**

Grupo al que pertenece: **MICROBIOLOGICO**

Estado Físico: **LIQUIDO**

Tipo de Formulación: **CONCENTRADO SOLUBLE (SL)**

Formulador y País de Origen: **SAMPOLK, S.A./ HONDURAS**

Tipo de Uso: **INSECTICIDA**

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este **AVISO**, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento Sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No. 642-98 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

TEGUCIGALPA, M.D.C., 02 DE SEPTIEMBRE DE 2021
"ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR
DE LA FECHA"

ING. JUAN VICENTE BARRIOS ALEMÁN
Jefe del Depto. REGULATORIO DE INSUMOS AGRICOLAS
(DRIA)

20 O. 2021

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD
AGROALIMENTARIA, SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
SANIDAD VEGETAL

AVISO DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS Y SUSTANCIAS AFINES

Al comercio, agroindustria y público en general y para efectos de Ley correspondiente, se **HACE SABER:** que en esta dependencia se ha presentado solicitud de Registro de Plaguicidas o Sustancia Afin.

La Abg. **MARIA LILIANA AGUILAR**, actuando en representación de la empresa **RAINBOW AGROQUIMICOS DE HONDURAS, S.A. DE C.V.**, tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: **TEBUTIURON 80 WG**, compuesto por los elementos: **80% TEBUTHIURON**.

Toxicidad: "4"

Grupo al que pertenece: **UREA**

Estado Físico: **SOLÍDO**

Tipo de Formulación: **GRANULADO DISPERSABLE**
Formulador y País de Origen: **SHANDONG WEIFANG RAINBOW CHEMICAL CO., LTD / CHINA**
Tipo de Uso: **HERBICIDA**

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este **AVISO**, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento Sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No. 642-98 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

TEGUCIGALPA, M.D.C., 19 DE AGOSTO DE 2021
"ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR
DE LA FECHA"

ING. JUAN VICENTE BARRIOS ALEMÁN
Jefe del Depto. REGULATORIO DE INSUMOS AGRICOLAS
(DRIA)

20 O. 2021

Poder Judicial
Honduras

**AVISO DE MUERTE
POR PRESUNCIÓN**

La infrascrita, Secretaria del Juzgarlo de Letras de la Sección Judicial de San Pedro Sula, departamento de Cortés, al público en general y para efectos de la Ley **HACE SABER:** que este Juzgado con fecha **CATORCE (14) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**, se presentó declaratoria de presunción de muerte promovida por la señora **KARLA ROXANA MEJIA REYES** representada por el abogado **CRESCENCIO RODRIGUEZ**, en su condición de **HERMANA** del desaparecido señor **MAYNOR GONZALO MIEJIA REYES**, quien fue visto por última vez en fecha **VEINTIDOS (22) DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE (2014)**, en canchas de fútbol sede del España; último lugar de residencia en Colonia Luisiana, entre 31 y 32 calle, 26 y 27 avenida, de la Ciudad de San Pedro Sula, Cortés. 2) Se solicita a la comunidad brindar información en cuanto al paradero del señor **MAYNOR GONZALO MEJIA REYES**, a este juzgado. 3) Se otorga el lapso, no más de tres (03) meses desde la publicación para presentarse información en cuanto a lo solicitado.

San Pedro Sula, Cortés 26 de julio de 2021

ABG. CARMEN NICOLLE LEIVA MEJÍA
SRIA. ADJUNTO

20 O. 2021.

Poder Judicial

Honduras

**JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCIÓN JUDICIAL
SANTA ROSA DE COPÁN
REPÚBLICA DE HONDURAS**

AVISO TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Santa Rosa de Copán, al público en general y para los efectos de Ley, **HACE SABER:** Que el señor **JOSE LUIS TABORA CUELLAR**, mayor de edad, casado, comerciante, hondureño, con domicilio en esta ciudad de Santa Rosa de Copán, con identidad número 0401-1974-00670, ha presentado una solicitud de Título Supletorio de Dominio, del Inmueble, ubicado en la aldea El Salitrillo, jurisdicción de esta ciudad de Santa Rosa de Copán, **MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PUNTO NOVENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (1,259.94 MTs2), equivalente a MIL OCHOCIENTOS SIETE PUNTO CERO OCHO VARAS CUADRADAS 1,807.08 VRs2)**, con las colindancias siguientes: **Al Norte;** Colinda con Jorge Guillermo Miranda García, **Al Sur:** Colinda con José Luis Tabora Cuellar: **Al Este;** Colinda con José Luis Tabora Cuellar.- y **Al Oeste:** Colinda con calle de por medio, el cual está cercado por todos sus rumbos con alambre de púas, mismo que fue remedido por el Departamento de Catastro de la Municipalidad de Santa Rosa de Copán, tal como lo acredita con el plano que acompañó a la presente solicitud y que se describe de la siguiente manera: un lote de terreno, ubicado en el lugar conocido como aldea El Salitrillo, jurisdicción de Santa Rosa, departamento de Copán, el cual mide **MIL DOSCIENTOS CINCUENTA**

Y NUEVE PUNTO NOVENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (1,259.94 MTS2) equivalente a **MIL OCHOCIENTOS SIETE PUNTO CERO OCHO VARAS CUADRADAS (1,807.08 VRs2)**, con las colindancias siguientes: **AL NORTE:** mide setenta y nueve punto noventa y tres metros, (79.93 mts), equivalente a ochenta y ocho punto cincuenta y cuatro varas (88.54 vrs), colinda con Jorge Guillermo Miranda García: **AL SUR:** mide setenta y cuatro punto veintiocho metros (74.28 mts) equivalente a ochenta y ocho punto noventa y seis varas (88.96 vrs), colinda con Jose Luis Tabora Cuellar.- **AL ESTE:** mide quince metros (15.00 mts), equivalente a diecisiete punto noventa y seis varas (17.96 vrs), colinda con Jose Luis Tabora Cuellar y **AL OESTE:** mide diecinueve punto quince metros (19.15 mts), equivalente a veintidós punto noventa y tres (22.93 vrs), colinda con calle de por medio, mismo que fue dado en venta por la señora Lilia Elizabeth Landaverde Argueta.- Dicho terreno lo ha poseído en forma quieta, pacífica e ininterrumpidamente por más de diez años y en la que los testigos **JORGE GUILLERMO MIRANDA GARCIA**, con identidad número **0401-1948-00480**, **OSCAR ARMANDO GUERRA LOPEZ**, con Identidad número **0401-1978-01856** y **LUIS ALONSO TABORA LOPEZ** con Identidad número **0401-1953-00305**, quienes afirmaran ser cierto.-

Santa Rosa de Copán, 29 de junio del año dos mil veintiuno

ROSA DELIA URQUIA

SECRETARIA

21 A., 21 S. y 22 O. 2021.

**Poder Judicial
Honduras**

**JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCION JUDICIAL DE
CHOLUTECA**

AVISO DE TITULO SUPLETORIO

La suscrita, Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Choluteca, al público en general y para los efectos de ley **HACE SABER:** Que la Abogada **ELIA MELISSA MENDEZ OSORTO**, mayor de edad, soltera, hondureña, Abogada, con domicilio y residencia en esta ciudad de Choluteca, departamento de Choluteca, actuando en su condición de representante procesal de los señores **SANTOS NEPTALI CARRANZA** y **MARÍA ESTHER BETANCO**, quienes son mayores de edad, hondureños, comerciantes, con domicilio y residencia en el Caserío El Bijagual, Aldea El Zapotal, Municipio de El Corpus, departamento de Choluteca, con Tarjetas de Identidades por su orden: números **0605-1978-00194** y **0605-1976-00980**, presentaron a este Juzgado Solicitud de Título Supletorio de un predio ubicado en el Caserío El Bijagual, Aldea El Zapotal, Municipio de El Corpus, departamento de Choluteca. Mapa Final **JC.22**, con una Extensión del predio **6 Has, 59 AS, 79.26 CAS, Naturaleza Jurídica SITIO SANTA TERESA PRIVADO**, con las colindancias siguientes: **AL NORTE;** colinda con **ABILIO SALLE, HEREDEROS DE PEDRO DAVILA, AGUSTIN PASTRANA LAINEZ;** **AL SUR;** con **HEREDEROS DE ANDREA SALLE, ENCAJONADA DE POR MEDIO CON LUIS HERNANDEZ;** **AL ESTE;** con **AGUSTIN PASTRANA LAINEZ, HEREDEROS DE ANDREA SALLE;** Y, **AL OESTE:** Con **ABILIO SALLE, ENCAJONADA DE POR MEDIO CON CARLOS ALONZO HERNANDEZ.** El presente predio lo hubo de forma quieta, pacífica y no interrumpida, no existiendo otros poseedores pro-indivisos y tiene más de diez años de poseerlo, se encuentra cercado por todos sus rumbos.

Choluteca, 26 de mayo del año 2021

**ABG. AIDA ESPERANZA GODOY CARRANZA
SECRETARIA**

21 A., 21 S. y 22 O. 2021

AVISO DE TITULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria, por Ley, del Juzgado de Letras Seccional, de la ciudad de Nacaome, departamento de Valle, al público en general y para efectos de Ley, **HACE SABER:** Que la señora **MARY ROSIBEL CABRERA CÁRDENAS**, ha solicitado **TITULO SUPLETORIO**, sobre el siguiente inmueble: Solar de **UN INMUEBLE:** ubicado en el caserío La Llave, Aldea de Agua Caliente, jurisdicción de Nacaome, Valle extensión del Predio: 00 Has, 07 as, 81.41 Cas, equivalente a cero cero manzanas (00 Mz) más Mil Ciento Veinte Punto Setenta y Cuatro varas cuadradas (1120.74 VS2) y colinda

así: **AL NORTE;** colinda con Carretera Panamericana de por medio con propiedad del señor Benigno Cruz; **AL SUR;** colinda con propiedad de la señora Dulce María Cárdenas; **AL ESTE;** colinda con propiedad de la señora Mary Rosibel Cabrera Cárdenas; **AL OESTE;** colinda con propiedad de la señora Dulce María Cárdenas.- El cual ha poseído de manera quieta, pacífica y no interrumpida por más de **DIEZ (10)** años consecutivos.- Representante Legal Abogada **MIGDALIA NATALY MARTINEZ AGUILAR.-**

Nacaome, Valle, 18 de agosto de 2021.

**NELY ONDINA ALVARADO POSADAS
SECRETARIA, POR LEY**

21 A., 21 S. y 22 O. 2021

**Poder Judicial
Honduras**

**JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCION JUDICIAL DE
CHOLUTECA**

AVISO DE TITULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Choluteca, al público en general y para los efectos de ley **HACE SABER:** Que el Abogado **ERICH ANNDONNIE BAQUEDANO QUIROZ**, actuando en su condición de representante procesal de la señora **SAHARA BELTRAN BAQUEDANO**, mayor de edad, soltera por viudez, ama de casa, hondureña, con Tarjeta de Identidad número **0602-1954-00176**, con domicilio en el caserío Los Sánchez, aldea San Felipe, municipio de Apacilagua, departamento de Choluteca, presentó a este Juzgado Solicitud de Título Supletorio, sobre un lote de terreno rural de naturaleza jurídica privada, Sitio Rincón Grande, ubicado en el caserío Los Sánchez, aldea San Felipe, municipio de Apacilagua, departamento de Choluteca, Mapa Final **JD-11**, extensión del predio **5 Has, 60 as, 53.75 Cas, equivalente a 8 Manzanas más 0395.48 Varas Cuadradas. Naturaleza Jurídica SITIO: PRIVADO.- San Felipe.-** con las colindancias siguientes: **AL NORTE,** colinda con **ENCAJONADA DE POR MEDIO CON PORFIRIO SÁNCHEZ;** **AL SUR,** colinda con **GERMÁN ESPINO;** **AL ESTE,** colinda con **JOSE SANTOS GOMEZ, GERMEN ESPINO;** y; **al OESTE,** colinda con **HEREDEROS DE OSCAR MENDOZA**, lo ha poseído en forma quieta, pacífica y no interrumpida por más de diez años y no hay otros poseedores pro-indivisos sobre dicho inmueble.

Choluteca, 02 de Junio del año 2021

**ABG. AIDA ESPERANZA GODOY CARRANZA
SECRETARIA**

21 A., 21 S. y 22 O. 2021

LA EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
no es responsable del contenido de las publicaciones, en todos los casos la misma es fiel con el original que recibimos para el propósito

**Poder Judicial
Honduras**

**JUZGADO DE LETRAS CIVIL DE LA SECCIÓN
JUDICIAL DE SAN PEDRO SULA, CORTÉS**

**AVISO DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE
TÍTULO VALOR**

La infrascrita, Secretaria Adjunta del Juzgado de Letras Civil de la Sección Judicial de San Pedro Sula, Cortés al público en general y para los efectos de ley y según lo establece el artículo 634 párrafo tercero y 640 del Código de Comercio **HACE SABER:** Que en fecha veintiocho (28) de julio del año dos mil veintiuno (2021), la Abogada **EVA EMIDILIA CONTRERAS CANALES**, en su condición de Apoderada Legal del señor **ANGEL OSWALDO ARIAS BANEGAS**, presentó solicitud de Cancelación y Reposición de Título Valor, tendiente a que se reponga el Título Valor No. **64802** por la cantidad de **CIENTO DIECISÉIS MIL LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 116, 000.00)** extendido por la Sociedad Mercantil **BANCO DAVIVIENDA, S.A.** Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley correspondientes.

San Pedro Sula, Cortes, 11 de octubre del año 2021.

**ABG. WENDY CAROLINA UMAÑA RODRIGUEZ
SECRETARIA ADJUNTA
JUZGADO DE LETRAS CIVIL, S.P.S.**

23 O. 2021

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A.**

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha uno (01) diciembre de 2019, compareció ante este Juzgado por Abogado el Abogado **JOSE SANTOS SAAVEDRA PAZ**, en su condición de Representante Procesal de la **COOPERATIVA MIXTA DE TRABAJADORES DE LA FABRICA DE BEBIDAS Y AFINES LIMITADA (COMITRAFABAL)**, por la **VÍA DEL PROCEDIMIENTO ORDINARIO**, para la declaración de ilegalidad y nulidad del acto administrativo impugnado, consistente en la Resolución No. D.E.-092-2019

de fecha 10 de septiembre de 2019 que a su vez confirmo una RESOLUCION No. D.E.-069-2019 del 10 de julio de 2019 previamente dictada por **EL CONSEJO NACIONAL SUPERVISOR DE COOPERATIVAS (CONSUCOOP)**; Contra **EL CONSEJO NACIONAL SUPERVISOR DE COOPERATIVAS (CONSUCOOP)**, representado por Director, quedando registrada en esta judicatura bajo el orden de ingreso No.0801-2019-000391. Asimismo se hace la advertencia que los legitimados como parte demandada con arreglo al inciso C del artículo 17 de la Ley de la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y los coadyuvantes se entenderán EMPLAZADOS con la presente publicación.

**ABOG. KENIA MARITZA CASTRO MARTINEZ
SECRETARIA ADJUNTA**

23 O. 2021

**Poder Judicial
Honduras**

**AVISO DE SOLICITUD DE CANCELACION
Y REPOSICION DE UN TITULO VALOR**

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Civil de la Sección Judicial de San Pedro Sula, al público en general y para los efectos de Ley **HACE SABER:** Que el día veintiséis (26) de julio del año dos mil veintiuno (2021), se presentó ante este Juzgado una Solicitud de Reposición de Título Valor, registrada bajo número 0501-2021-03072-LCV, presentada por los señores **WILFREDO EBERT GARAY PALMA** y **MIRNA ELVIRA GALINDO GARCIA**, Solicitud de Cancelación de Título Valor consistente en **CERTIFICADO DE DEPOSITO DE DINERO A PLAZO FIJO MANCOMUNADO**, de número de cuenta 200006578994, MONTO: UN MILLON UN MIL LEMPIRAS (L.1,001,000.00), PLAZO: 360 DIAS, TASA DE INTERÉS: 4.75%, emitido a favor de los señores **WILFREDO EBERT GARAY PALMA** y **MIRNA ELVIRA GALINDO GARCIA**, por parte del **BANCO FINANCIERA COMERCIAL HONDUREÑA, S.A. (BANCO FICOHSA)**.

San Pedro Sula, Cortés, 23 de Septiembre del año 2021.

**ABG. CARMEN NICOLLE LEIVA MEJIA
SECRETARIA JUZGADO DE LETRAS CIVIL DE
LA SECCIÓN JUDICIAL DE SAN PEDRO SULA,
CORTÉS.**

23 O. 2021

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

AVISO

El infrascrito, Secretario Adjunto del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veinte (20) de julio de dos mil veintiuno (2021), compareció a este Juzgado el Abogado **FAUSTO EMILIO VIDEA ESPINAL**, en su condición de apoderado legal de la señora **MIRIAM ELIZABETH PINEDA PALMA**, incoando demanda ordinaria con orden de ingreso número **325-2021, Juez N.5**, en contra del **ESTADO DE HONDURAS A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD**; para que se declare la nulidad de un presunto acto administrativo por silencio de la administración. El reconocimiento de una situación jurídica individualizada. Adopción de las medidas necesarias para su pleno restablecimiento.

**ABG. JUAN ERNESTO GARCIA ALVAREZ
SECRETARIO ADJUNTO.**

23 O. 2021

**JUZGADO DE LETRAS
FISCAL ADMINISTRATIVO**

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Fiscal Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 15 de enero del año 2021 la señora **GLENDA MELISSA LOPEZ MIRANDA**, interpuso demanda ante este Juzgado con orden de ingreso **No. 0801-2021-00002** Fiscal, contra el Estado de Honduras a través del Servicio de Administración de Rentas (SAR), incoando demanda para que se declare la anulación de un acto administrativo en materia Tributaria o impositiva. Que se reconozca una situación jurídica individualizada. Que se proceda a la suspensión de los actos impugnados y que dicha suspensión se sustancie en pieza separada. - Se acompañan documentos. Costas.

**MARGARITA ALVARADO GALVEZ
SECRETARIA ADJUNTA**

23 O. 2021

AVISO DE TITULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado Letras de la Sección Judicial de Santa Rosa, departamento de Copán, **HACE SABER:** Que en la solicitud de Título Supletorio, promovido por el señor **JOSE RUDY FRANCO GUERRA**, mayor de edad, casado, hondureño y con domicilio en Capucas San Pedro Copán, con Identidad **No. 0412-1978-00252**, es dueño de: Un lote de terreno; ubicado en Capucas, jurisdicción de San Pedro, departamento de Copán, teniendo una área superficial de **CINCO PUNTO TREINTA Y NUEVE CENTESIMAS DE MANZANAS (5.39 MZ)**, con las medidas y colindancias siguientes: **AL NORESTE**, colinda con Gertrudiz Romero Estévez; **AL ESTE**, colinda con Gertrudiz Romero Estévez; **AL SUR**, colinda con José Luis Estévez Pineda y María Manuela Esteves Pineda; **AL SUROESTE**, colinda con José Gilberto Serrano, calle de por medio; **AL OESTE**, colinda con José Gerardo Cardoza Mejía, Juan Ramón Serrano Torres, Felipe Serrano Deras, Israel Serrano Torres, José Adelmo Serrano Escobar, José Elías Serrano Escobar, Sergio Solís, María Antonia Torres, Gilberto Serrano; **AL NOROESTE**, colinda con Israel Serrano Melgar. - REPRESENTA: al Abogado **PEDRO ALVARADO**, Santa Rosa de Copán, 20 de agosto del 2021.

**YOLANDA MEJIA
SECRETARIA, POR LEY**

23 S., 23 O. y 23 N. 2021

**JUZGADO DE LETRAS SECCIONAL
REPÚBLICA DE HONDURAS**

AVISO

La infrascrita Secretaria del Juzgado de Letras Seccional de Tela, departamento de Atlántida, al público en general y para efectos de Ley.-

HACE SABER:

Que en sentencia de fecha diecinueve de agosto del año dos mil veintiuno se declaró **HEREDERA AB-INTESTATO** a la señora **MARIA VICTORIA ZELAYA** de todos los bienes derechos y acciones que a su muerte dejara su difunto padre el señor **RIGOBERTO ANTONIO ZELAYA**, también conocido como **RIGOBERTO ZELAYA (Q D D G)** y se le concede la posesión efectiva de dicha herencia sin perjuicio de otros heredero de igual o mejor derecho. Representó a la solicitante la Abogada **FRANCIS DANIELA PAGOAGA ZELAYA** con número de carné 25343, inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras con las facultades a ella conferidas.-

Tela, Atlántida 27 de septiembre del 2021

**LUDIS LAÍNEZ
SECRETARIA**

23 O. 2021

**Poder Judicial
Honduras**

**JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCIÓN JUDICIAL DE
CHOLUTECA**

AVISO DE TITULO SUPLETORIO

La suscrita, Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Choluteca, al público en general y para los efectos de ley, **HACE SABER:** Que la Abogada **ANDREA DANELY SORIANO MARADIAGA**, quien actúa en su condición de representante procesal de la señora **CATALINA VASQUEZ MONTOYA**, mayor de edad, soltera, ama de casa, hondureña, con domicilio en el Municipio El Corpus, Departamento de Choluteca, con Tarjeta de Identidad No. **0605-1960-00251**, presentó a este Juzgado Solicitud de Título Supletorio de dos lotes de terrenos ubicados en el Caserío El Tule, Aldea Colaire, Municipio El Corpus, Departamento de Choluteca, **Lote No.1**, Mapa Final **JC-11**, con una Extensión de **00 Has 87 as, 32.23 Cas**, de Naturaleza Jurídica, **SITIO PRIVADO**.- Colaire con las colindancias siguientes: **AL NORTE**, colinda con **CATALINA VASQUEZ MONTOYA, DANERIS SORIANO; AL SUR**, con **CONCEPCION BAQUEDANO, CALLE DE POR MEDIO CON CATALINA VASQUEZ MONTOYA; AL ESTE**, con **DANERIS SORIANO, ESTEBAN MAYORGA; Y, AL OESTE**, con **CALLE DE POR MEDIO CON TADEO GODOY, BRADEN SORIANO. Lote No.2**, Mapa Final **JC-11** Extensión del predio **01 Has, 12 as, 81.66 cas**. Naturaleza Jurídica **SITIO PRIVADO**.- **AGUA AGRIA Y PALANCA**. Con las colindancias siguientes: **AL NORTE**, colinda con **ESCUELA JOSE CECILIO DEL VALLE, DANIEL MARTÍNEZ; SUR**, con **CATALINA VASQUEZ MONTOYA; AL ESTE**, con **DANERIS SORIANO; AL OESTE**, con **JOHANA CHAVARRIA, CALLE DE POR MEDIO CON HEREDEROS VASQUEZ**.- El presente inmueble lo hubo por compra a los señores **RUBÉN CHAVARRIA** y **NIEVES VASQUEZ**, de forma quieta, pacífica y no interrumpida, no existiendo otros poseedores proindivisos y tiene aproximadamente más de cuarenta años de poseerlo.

Choluteca, 03 de mayo del año 2021

**ABG. AIDA ESPERANZA GODOY CARRANZA
SECRETARIA**

23 O., 23 N. y 23 D.

**Poder Judicial
Honduras**

**JUZGADO DE LETRAS DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO
San Pedro Sula, Cortés.**

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, con sede en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, en aplicación al artículo (50) de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a los interesados y para los efectos legales correspondientes; **HACE SABER:** Que en fecha veintiséis de enero del año dos mil veintiuno, el Abogado **JOSE ANTONIO MEJIA CORLETO**, actuando en su de Apoderado Judicial de la sociedad mercantil denominada **CABLE COLOR, S.A. DE C.V.**, interpuso demanda contra

LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DE COPAN, representada legalmente por el señor **ANIBAL ERAZO ALVARADO**, dicha demanda en **MATERIA ORDINARIA** que se encuentra registrada bajo el número **NO. 06-2021** con correlativo **NO. 0501-2021-00006-LAO** y tiene como finalidad que se declare la nulidad del acto administrativo consistente en el Plan de Arbitrios de la Municipal, correspondiente al año fiscal 2021 del Municipio de Santa Rosa de Copán, específicamente del Capítulo IV, Título III, Referente a la ocupación del Espacio Físico y Aéreo, Artículos 68, asimismo se solicita el reconocimiento de una situación jurídica individualizada, suspensión del acto impugnado y se condene en costas.-

SAN PEDRO SULA, CORTES 15 DE OCTUBRE DEL 2021

**Licenciado Juan Antonio Madrid Guzman
Secretario General**

23 O. 2021

**Poder Judicial
Honduras**

**JUZGADO DE LETRAS DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO**

AVISO

El infrascrito, Secretario General del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, con sede en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, en aplicación al artículo (50) de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veinticinco de agosto del año dos mil veintiuno, la Abogada **Linda Osiris Lagos Mejia**, actuando en su condición de apoderada judicial de la empresa mercantil **Grupo Lagos, Sociedad de Responsabilidad Limitada**; interpuso demanda contra la **Municipalidad de Santa Rita, Departamento de Santa Bárbara**; dicha demanda se encuentra registrada bajo el número **No. 46-2021**, con correlativo **No. 0501-2021-00043-LAO**, en este despacho y tiene como finalidad que se declare la nulidad de un Acto Administrativo de Denegatoria Presunta, se Reconozca una Situación Jurídica Individualizada, se adopten las medidas necesarias para su pleno restablecimiento consistente en el pago por la cantidad de **Un Millón Ciento Treinta y Cuatro Mil Setecientos Veintisiete Lempiras con 0/100 (1,134,727.00)**, indemnización de daños y perjuicios causados referente en el interés bancario, mismo que quedarán diferidos cuando se ejecute la sentencia y las costas procesales.

San Pedro Sula, Cortés, 18 de octubre del año 2021

**Licenciado Juan Antonio Madrid Guzmán
Secretario General**

23 O. 2021

**Poder Judicial
Honduras**

**JUZGADO DE LETRAS
REPÚBLICA DE HONDURAS**

AVISO TITULO SUPLETORIO

La suscrita, Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Santa Rosa de Copán, al público en general y para los efectos de ley, **HACE SABER:** Que la ciudadana **CANDELARIA DUBÓN RODEZNO**, mayor de edad, soltera por viudez, ama de casa, hondureña y con domicilio en la aldea de San José de Las Palmas, jurisdicción del municipio de Cucuyagua, departamento de Copán, con Tarjeta de Identidad número **0406-1946-00061**, ha presentado una solicitud de Título Supletorio de Dominio. del siguiente inmueble: Un lote de terreno ubicado en el lugar denominado San José de Las Palmas, jurisdicción del Municipio de Cucuyagua, departamento de Copán, el cual tiene las siguientes medidas: un área superficial de **DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PUNTO SETENTA Y SIETE METROS CUADRADOS (236.77MTS²)**; con las colindancias siguientes: **AL NORTE**, colinda con **OSCAR ROJAS ALVARADO**, calle por medio; **AL SUR**, colinda con **MARIA ROSARIO LÓPEZ RODEZNO**; **AL ESTE**, colinda con **SANDRA DOLORES MEJIA BRIZUELA** calle de por medio; y, **AL OESTE**, colinda con **MARIA ROSARIO LÓPEZ RODEZNO**. El cual ha poseído en forma quieta, pacífica e interrumpidamente por más de diez años y en la que los testigos **OSCAR ROJAS ALVARADO, MARIA ROSARIO LÓPEZ RODEZNO Y SANDRA DOLORES MEJIA BRIZUELA**, afirmaran ser cierto. Representa la Abogada **JULIA MARIA MELGAR HERNANDEZ**.-

Santa Rosa de Copán, 10 de Septiembre del año dos mil veintiuno.

**ABOG. MIRNA LETICIA HERNANDEZ
SECRETARIA, POR LEY**

24 S., 25 O. y 25 N. 2021

**Poder Judicial
Honduras**

**JUZGADO DE LETRAS SECCIONAL DE SANTA ROSA
DE COPAN**

REPÚBLICA DE HONDURAS

AVISO TITULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Seccional de Copán, al público en general, para los efectos de ley. **HACE SABER:** Que la señora **CANDELARIA DUBON RODEZNO**, mayor de edad, soltera por viudez, ama de casa, hondureña y con domicilio en Aldea San José Las Palmas, jurisdicción del municipio de Cucuyagua Copán, Departamento de Copán, con número de Identidad **0406-1946-00061**, ha presentado una solicitud de Título Supletorio de Dominio, de un Inmueble ubicado en La Joya San José de Las Palmas, jurisdicción del municipio Copán, departamento de Copán, el cual consta con las colindancias siguientes: **AL NORTE**, colinda con propiedad de los herederos de Carlos Bueso; **AL SUR**, colinda con propiedad

del señor Adán Bueso Alvarado; **AL ESTE**, colinda con propiedad del señor José Rodolfo Bueso Contreras, calle por medio; **AL OESTE**, colinda con propiedad de Arnaldo Contreras Alvarado.- Con un área total de **CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (4,673.50 MTS²)** equivalente a **CERO PUNTO SESENTA Y SIETE MANZANAS (0.67 MZ)**, de extensión territorial. Que dicho lote descrito lo hubo por compra hecha a el señor **JULIO CESAR GARCIA DUBON**.

El cual ha poseído en forma quieta, pacífica e interrumpidamente por más de diez años y en la que los testigos **Adán Bueso Alvarado, José Rodolfo Bueso Contreras y Arnaldo Contreras Alvarado**, quienes afirmaran ser cierto.- Representa Abogada Julia María Melgar.

Santa Rosa de Copán, 17 de septiembre del año dos mil veintiuno.

**ROSA DELIA URQUIA
SECRETARIA**

24 S., 25 O. y 25 N. 2021

**Poder Judicial
Honduras**

AVISO DE TITULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Seccional de esta ciudad, al público en general **HACE SABER:** Que con fecha veinticinco de febrero del año dos mil veintiuno, la señora **MARTHA JULIA PEÑA SANDOVAL**, a través de su apoderado legal el Abogado **NELSON MENDOZA CASTAÑEDA**, compareció presentando ante este despacho solicitud de **TITULO SUPLETORIO DE DOMINIO**, de un lote de terreno ubicado en la Colonia San José, jurisdicción del municipio de Nueva Arcadia, Copán; el cual consta de una área total de **SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PUNTO DIECIOCHO METROS CUADRADOS (749.18 Mts²)**, cuya relación de medidas y colindancias son las siguientes: Del lado uno al lado dos rumbo Sur, cincuenta y seis grados, veintidós minutos, cuarenta y uno segundos Este (**S56°22'41"E**), con una distancia de 42.20 mts, colinda con **HERLIN MANUEL DE JESUS BRIONES**; del lado dos al lado tres, rumbo Sur, veinticuatro grados, cero cero minutos, cincuenta segundos Oeste (**S24°00'50"O**), con una distancia de 17.00 mts, colinda con **ROBERTO ESPINOZA**; del lado tres al lado cuatro, rumbo Norte, cincuenta y seis grados, cincuenta y nueve minutos, cincuenta y nueve segundos Oeste (**N56°59'59"O**), con una distancia de 45.01 mts, colinda con **MARLON JAVIER RIVERA**; del lado cuatro al lado uno rumbo Norte, treinta y tres grados, treinta y uno minutos, diecinueve segundos Este (**N33°31'19"E**), con una distancia de 17.25 mts, colinda con calle.- Lote de terreno que lo posee quieta, pacífica e ininterrumpidamente desde hace más de diez años y los obtuvo mediante compraventa que le hiciera al señor **JOSE ROBERTO ALVARADO TORRES**.

La Entrada, Copán, 11 de marzo del 2021

**ABOG. ZABDI ESTHER CONTRERAS.
SECRETARIA ADJUNTA**

25 A., 25 S. y 25 O. 2021

(SBCC), establecido en el párrafo 7.3 en las Regulaciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión del Banco Mundial, julio de 2016, revisada noviembre 2017 y agosto 2018. Se señala a la atención de los consultores interesados la Sección III Gobernanza, párrafos, 3.14, 3.16 y 3.17 que establece la política del Banco Mundial sobre conflicto de interés.

➤ Los Términos de referencia (TDR) de la presente consultoría, están disponibles en el portal de la Secretaría de Educación (https://www.se.gob.hn/ucp_inicio/) y en el portal de la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado de Honduras (ONCAE) (www.honducompras.gob.hn).

➤ Las firmas consultoras interesadas pueden obtener información adicional, en la dirección electrónica indicada al final de esta invitación o en la dirección física, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a.m. a 5:00 p.m.

Las expresiones de interés deben entregarse físicamente en la dirección abajo indicada al final de esta invitación, en sobre sellado, debidamente identificado, en original y dos copias, a más tardar el **jueves 11 de noviembre de 2021, a las 5:00 p.m.** hora oficial de la República de Honduras.

ARNALDO BUESO HERNÁNDEZ

Secretario de Estado en el Despacho de Educación

26 O. 2021

Poder Judicial
Honduras

**JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCIÓN JUDICIAL
EL PROGRESO, YORO**

AVISO DE MUERTE PRESUNTA

La infrascrita, Secretaria, por Ley del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de El Progreso, departamento de Yoro, al público en general y para efectos de ley **HACE SABER:** Que para en el expediente No. **028(5)2020** contentivo a la demanda Muerte por Presunción por la vía del Procedimiento Abreviado no Dispositivo, promovida por la señora **MARTHA LIDIA ACOSTA ERAZO** por medio del presente aviso. **SE HACE SABER:** El auto que Literalmente dice: **JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCION JUDICIAL DE LA CIUDAD DE EL PROGRESO, DEPARTAMENTO DE YORO, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE MARZO EL AÑO DOS MIL VEINTE, ANTECEDENTES:** Ante el tribunal se promueve Solicitud de Declaración de Muerte Presunta por parte de la señora **MARTHA LIDIA ACOSTA**, quien es mayor de edad, soltera, ama de casa, hondureña, con Identidad número **1623-1977-00874** solicitud que se contrae a pedir que por la vía judicial se declare la muerte presunta de su compañero de hogar el señor **JULIO CESAR QUIOTO FIGUEROA. FUNDAMENTOS DE HECHO Y DERECHO: PRIMERO:** De conformidad a la normativa el tribunal es competente objetiva y territorialmente para conocer de la presente solicitud al no existir tribunal especial que por razón de la materia conozca.- Artículo 26, 36 Código Procesal Civil, **SEGUNDO:** Que la competencia por igual viene atribuida al tribunal por disposición del artículo 85 del Código Civil la presunción de muerte deberá de declararse por el Juez del último domicilio que el desaparecido hubiere tenido en el territorio de la República, que consta agregado en la presente solicitud la acreditación del último domicilio del señor **JULIO CESAR QUIOTO FIGUEROA. TERCERO:** Que de conformidad al artículo 85 numeral 2 del Código Civil, previo a la declaración de muerte presunta deberá de publicarse en periódico oficial citatorios para efecto de que conste que el desaparecido ha sido buscado, citatorios por edictos que deberán de publicarse por tres veces consecutivas con intervalos de cuatro meses entre cada dos publicaciones, no obstante sin perjuicio de las demás averiguaciones que a petición fiscal, de oficio o petición de tercero legitimado pudiesen solicitar artículo 86 del texto legal citado. **CUARTO:** Que de conformidad al Artículo 85 del Código Civil, la declaración de muerte presunta deberá declararse con intervención fiscal lo que tiene correlación con lo preceptuado en el artículo 66 del Código Procesal Civil y los preceptos del Código de Procedimientos Civiles en sus numerales 967, 968, 969, 970, 973, 975 - **PARTE DISPOSITIVA: PRIMERO:** Admitir la solicitud de muerte presunta junto a los documentos que se acompañan promovida por parte de la señora **MARTHA LIDIA ACOSTA ERAZO**, a fin que previo los trámites correspondientes y mediante sentencia se declare la muerte presunta de su desaparecido compañero de hogar el señor **JULIO CESAR QUIOTO FIGUEROA. SEGUNDO:** Ordenar a la Secretaria del Despacho proceda en atención al artículo 66 del Código Procesal Civil, 975 del Código de Procedimientos Civiles y 85 del Código Civil, dar traslado de la presente solicitud al Fiscal del Ministerio Público a efecto de que emita opinión sobre la legitimidad y procedencia de la pretensión señalándosele un plazo de cinco días hábiles para tal efecto, previo a la información sumaria ofrecida asimismo, librese oficio al Registro Nacional de las Personas para que informe si existe Certificación de Acta de Defunción inscrita a nombre del señor **JULIO CESAR QUIOTO FIGUEROA. TERCERO:** Estimado que fuese por el fiscal actuante la legitimación y procedencia de la solicitud promovida por la señora **MARTHA LIDIA ACOSTA ERAZO**, ordénese proceda a las publicaciones en el Diario Oficial La Gaceta por tres veces consecutivas con intervalos de cuatro meses por menos entre cada dos publicaciones. **CUARTO:** Téngase a la Abogada: **JULIA ARGUETA AMAYA**, con carné de colegiación número 9540 con las facultades conferidas y domicilio señalado como representante procesal de la solicitante, el presente auto no procede recurso de apelación conforme lo establece el Código Procesal. **NOTIFIQUESE. 6L. FIRMA Y SELLO. ABOG. ROSA MARIA RUBI BONILLA, JUEZ DE LETRAS DE LA SECCION JUDICIAL, ABOG. ROSIBEL GODINEZ FLORES, SECRETARIA ADJUNTA. INSERCIONES:** Para tal efecto publíquese el presente aviso en un **DIARIO IMPRESO** y en una **RADIODIFUSORA** en ambos casos de cobertura nacional por tres (3) veces consecutivas con intervalos de cuatro meses por menos entre cada dos publicaciones.

El Progreso, Yoro, 10 de diciembre del 2020

**ABG. ROSIBEL GODINEZ FLORES
SECRETARIA ADJUNTA**

26 O. 2021

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A.**

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha tres de octubre del 2018, comparecieron ante este Juzgado el abogado **Ricardo Adolfo Restrepo Naranjo**, en su condición de representante legal de los señores: Florentino Andino Romero, Aldo Javier Bu Zaldívar, Elizabet Medina Thompson, María Cristina Martínez Matute, Nongil Flores López, Daysi Isabel Vijil, Alfonso Mendoza Méndez, María Encarnación Dubon Perdomo, Reina Esther Madrid Hernández, Rosel Faustino Cerrato Juárez, Mirna Lizeth Escobar Acosta, Marco Antonio Sandres Valladares, Isis Griselda Ordoñez Ardon, Claudia Matilde Zabala Ordoñez, Isolina Torres Castro, Cesar Adan Erazo Sagastume, Flora Raquel Medina Zabala y Felipe Anibal Fajardo Rodríguez, en sus condiciones personales, incoando demanda **POR LA VÍA DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL EN MATERIA PERSONAL**, para la declaración de ilegalidad y nulidad de los actos administrativos impugnados consistentes en: **1) LA RESOLUCIÓN No. 914/2013-SG-TSC DE FECHA 22 DE AGOSTO DEL 2013. 2) RESOLUCION No. 156/2016-SG-TSC-RR DE FECHA 27 DE OCTUBRE DEL 2016. 3) RESOLUCION 916/2013-SG-TSC DE FECHA 22 DE AGOSTO DEL 2013. 4) RESOLUCION No. 158/2016-SG-TSC-RR DE FECHA 27 DE OCTUBRE DEL 2016. 5 RESOLUCION No. 922/2013-SC-TSC DE FECHA 22 DE AGOSTO DEL 2013. 6) RESOLUCION No. 164/2016-SG-TSC-RR DE FECHA 27 DE OCTUBRE DEL 2016. 7) RESOLUCION No. 911/2013-SG-TSC DE FECHA 22 DE AGOSTO DEL 2013. 8) RESOLUCION No. 153/2016-SG-TSC-RR DE FECHA 27 DE OCTUBRE DEL 2016. 9) RESOLUCION No. 546/2013-SC-TSC DE FECHASEIS DE JUNIO DEL 2013. 10) RESOLUCION No. 172/2016-SG-TSC-RR DE FECHA 27 DE OCTUBRE DEL 2013. 11) RESOLUCION No. 913/2013-SC-TSC DE FECHA 22 DE AGOSTO DEL 2013. 12) RESOLUCION 155/2016-SG-TSC-RR DE FECHA 27 DE OCTUBRE DEL 2016, 13) RESOLUCION No. 928/2013-SG-TSC DE FECHA 22 DE AGOSTO DEL 2013. 14) RESOLUCION No. 170/2016-SG-TSC-RR DE FECHA 27 DE OCTUBRE DEI 2016. 15) RESOLUCION**

No. 917/2013-SG-TSC DE FECHA 22 DE AGOSTO DEL 2013. 16) RESOLUCION No. 159/2016-SG-TSC-RR DE FECHA 27 DE OCTUBRE DEL 2016, 17) RESOLUCION No. 909/2013-SG-TSC DE FECHA 22 DE AGOSTO DEL 2018, 18) RESOLUCION No. 151/2016- SG-TSC-RR DE FECHA 27 DE OCTUBRE DEL 2016. 19) RESOLUCION No. 910/2013-SG-TSC DE FECHA 22 DE AGOSTO DEL 2013. 20) RESOLUCION No. 152/2016-SG-TSC-RR DE FECHA 27 DE OCTUBRE DEL 2016, 21) RESOLUCION No. 925/2013-SG-TSC DE FECHA 22 DE AGOSTO DEL 2013. 22) RESOLUCION No. 167/2016-SG-TSC-RR DE FECHA 27 DE OCTUBRE DEL 2016. 23) RESOLUCION No. 924/2013-SG-TSC-DE FECHA 22 DE AGOSTO DEL 2013. 24) RESOLUCION No. 166/2016-SG-TSC-RR DE FECHA 27 DE OCTUBRE DEL 2016. 25) RESOLUCION No. 926/2013-SG-TSC DE FECHA 22 DE AGOSTO DEL 2013, 26) RESOLUCIÓN No. 168/2016-SG-TSC-RR DE FECHA 27 DE OCTUBRE DEL 2016. 27) RESOLUCION No. 919/2013-SG-TSC DE FECHA 22 DE AGOSTO DEL 2018. 28) RESOLUCION No. 161/2016-SG-TSC-RR DE FECHA 27 DE OCTUBRE DEL 2016. 29) RESOLUCION No. 920/2013-SG-TSC DE FECHA 22 DE AGOSTO DEL 2013. 30) RESOLUCION No. 162 /2016-SG-TSC-RR DE FECHA 27 DE OCTUBRE DEL 2016. 31) RESOLUCION No. 923/2013-SG-TSC DE FECHA 22 DE AGOSTO DEL 2013 32) RESOLUCION No. 165/2016-SG-TSC-RR DE FECHA 27 DE OCTUBRE DEL 2016. 33) RESOLUCION No. 927/2013-SG-TSC DE FECHA 22 DE AGOSTO DEL 2013. 34) RESOLUCION No. 169/2016-SG-TSC-RR DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2016, 35) RESOLUCION 915/2013-SG-TSC DE FECHA 22 DE AGOSTO DEL 2013, Y 36, RESOLUCION No. 157/2016-SG-TSC-RR DE FECHA 27 DE OCTUBRE DEL 2016. Todas emitidas por el Tribunal Superior de Cuentas; contra el Estado de Honduras a través del Tribunal Superior de Cuentas; quedando registrada en esta judicatura bajo el **No. 0801-2018-00267.-** Asimismo se hace la advertencia que los legitimados como parte demandada con arreglo al inciso C) del artículo 17 de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo v los coadyuvantes se entenderán **EMPLAZADOS** con la presente publicación.

Abg. KENIA MARITZA CASTRO MARTÍNEZ
Secretaria Adjunta

28 O. 2021

**Poder Judicial
Honduras**

**JUZGADO DE LETRAS DE FAMILIA
DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO
MORAZAN**

AVISO

La infrascrita, Secretaria Adjunta del Juzgado de Letras de Familia, del Departamento de Francisco Morazán, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 176 del Código de Familia reformado por Decreto Legislativo No. 137-87, para los efectos legales, al público en general, **HACE SABER:** Que ante este Juzgado se ha presentado por los señores **ERIC CLAY BOWMAN Y ROXANNE KATRINA BOWMAN**, mayores de edad, nacionalidad estadounidense, solicitando autorización judicial para adoptar a los menores **NATHANIEL MATEO SANTIAGO GARCIA, MIREYA MICHELLE MEDINA y ANA BELÉN PINEDA**, se hace del conocimiento al público en general para el efecto de que cualquier persona con interés contrario a la presente adopción, pueda comparecer ante este Juzgado antes de dictarse sentencia, exponiendo las razones de su inconformidad.

Tegucigalpa, dieciocho de octubre del año dos mil veintiuno.

**NORY CHINCHILLA
SECRETARIA ADJUNTA**

28 O. 2021

**REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA,
DIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD VEGETAL**

AVISO DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS Y SUSTANCIAS AFINES

Al comercio, agroindustria y público en general, y para efectos de ley correspondiente se **HACE SABER:** que en esta dependencia se ha presentado solicitud **DE REGISTRO**, de plaguicidas o sustancia afín.

La Abg. **TANIA ELIZABETH ELVIR LOPEZ**, actuando en representación de la empresa: **SYNGENTA CROP PROTECTION S.A.** tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: **ORONDIS OPTI 40,6 SC** compuesto por los elementos: **40% CHLOROTHALONIL, 0.6% OXATHIPIPROLIN**
Toxicidad: "5"

Grupo al que Pertenece: **CLORONITRILLO, PIPERIDINIL TIAZOL ISOXAZOLINA**
Estado Físico: **LIQUIDO**
Tipo de Formulación: **SUSPENSION CONCENTRADA (SC)**
Formulador y País de Origen: **SYNGENTA CROP PROTECTION, LLC / ESTADOS UNIDOS**
Tipo de Uso: **FUNGICIDA**

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este **AVISO**, para ejercerla acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento Sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No. 642-98 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

**TEGUCIGALPA, M.D.C., 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2021
"ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA"**

**ING. JUAN VICENTE BARRIOS ALEMAN
Jefe del Depto. REGULATORIO
DE INSUMOS AGRICOLAS (DRIA)**

28 O. 2021

Número de Solicitud: **2021-1339**
Fecha de presentación: **2021-03-22**
Fecha de emisión: **10 de junio de 2021**
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: **MOLINO HARINERO SULA S.A.**
Domicilio: **Kilómetro 2, carretera a Puerto Cortés, Blvd. del Norte, San Pedro Sula, Honduras**
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
Giancarlo Casco Bruni
E.- CLASE INTERNACIONAL (30)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
NATIVA
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se relaciona con registro número 117607, Tomo 339, Folio 41, de la denominación "NATIVA Y DISEÑO", registrado por **MOLINO HARINERO SULA S.A.**

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Café, té, cacao y sucedáneos del café, arroz, pastas alimenticias y fideos; tapioca y sagú; harinas; harina de flor, harina de trigo y preparaciones a base de cereales; pan, productos de pastelería y confitería; azúcar, miel, jarabe de melaza; levadura, polvos de hornear; sal, productos para sazonar, harinas de maíz; pastas alimenticias, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registro de la Propiedad Industrial

28 O., 12 y 29 N. 2021.

- [1] Solicitud: 2019-024647
[2] Fecha de presentación: 11/06/2019
[3] Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
[4] Solicitante: **MARÍA ALEJANDRA MUNGUIA**
[4.1] Domicilio: **TEGUCIGALPA, Honduras**
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: **HONDURAS**
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: **NO TIENE OTROS REGISTROS**
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: **LALIS KITCHEN Y DISEÑO**



[7] Clase Internacional: 29
[8] Protege y distingue:
Carne, pescado, aves y caza; extractos de carne; frutas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas, mermeladas, compotas; huevos, leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: **CARLA ANDREA LOVO MUNGUIA**

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 6 de julio del año 2019.
[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **NOEMI ELIZABETH LAGOS VALERIANO**
Registro de la Propiedad Industrial

28 O., 12 y 29 N. 2021.

**REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD
AGROALIMENTARIA DIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD
VEGETAL**

**AVISO DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS Y SUSTANCIAS
AFINES**

Al comercio, agroindustria y público en general, y para efectos de ley correspondiente, se **HACE SABER:** Que en esta dependencia se ha presentado solicitud DE REGISTRO de plaguicidas o sustancia afin.

La Abg, **TANIA ELIZABETH ELVIR LOPEZ**, actuando en representación de la empresa: **SYNGENTA CROP PROTECTION S.A.** tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: **PRIORI OPTI 66 SC**, compuesto por los elementos: **6% AZOXYSTROBIN, 60% CHLOROTHALONIL**
Toxicidad: "4"

Grupo al que pertenece: **ESTROBILURINA, CLORONITRILO**
Estado Físico: **LIQUIDO**
Tipo de Formulación: **SUSPENSION CONCENTRADA (SC)**
Formulador y País de Origen: **SYNGENTA CROP PROTECTION, LLC / ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**
Tipo de Uso: **FUNGICIDA**

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este **AVISO**, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento Sobre el Registro Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No. 642-98 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

**TEGUCIGALPA M.D.C., 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2021
"ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR
DE LA FECHA"**

ING. JUAN VICENTE BARRIOS ALEMÁN
Jefe del Depto. **REGULATORIO**
DE INSUMOS AGRICOLAS (DRIA)

28 O. 2021

Poder Judicial
Honduras

**JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCION
JUDICIAL DE CHOLUTECA**

AVISO DE TITULO SUPLETORIO

La suscrita, Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Choluteca, al público en general y para los efectos de ley, **HACE SABER:** Que el Abogado **JULIO ANDRÉS RODAS FLORES**, actuando en su condición de apoderado legal de la señora **MAURA MARIA OSORTO GUTIERREZ**, mayor de edad, soltera, comerciante, hondureña, con Identidad No. **0606-1985-00670**, con domicilio en el municipio de El Triunfo, departamento de Choluteca, presentó a este Juzgado Solicitud de Título Supletorio sobre un lote de terreno de Naturaleza Jurídica, ubicado en el Caserío Soni, Aldea San Juan, municipio de El Triunfo, departamento de Choluteca, **Mapa Final: KB-34**, con extensión del predio **10 Has, 45 as, 00.01 CAS**, equivalente a catorce manzanas más nueve mil ochocientos sesenta y nueve punto ochenta y siete varas

cuadradas (14 Mnz + 9879.87 V2), Naturaleza Jurídica **SITIO: SAN JERONIMO DE LAS PALMAS / PRIVADO.-** con las colindancias siguientes: **AL NORTE**, colinda con **ENCAJONADA DE POR MEDIO, CON HEREDEROS DE SALVADOR MOURRA FORTIN; AL SUR**, con **MAURA MARIA OSORTO GUTIERREZ; AL ESTE**, **HEREDEROS DE MARIA DELIA REYES, CASERIO SONI; y, AL OESTE**, con **AMILCAR FUNEZ**. Dicho lote lo ha poseído desde hace diez años de manera quieta, pacífica y no interrumpida. Se encuentra cercado por todos sus rumbos con alambre de púas no existiendo otros poseedores proindivisos.

Choluteca, 24 de agosto del año 2021

ABG. AIDA ESPERANZA GODOY CARRANZA
SECRETARIA.

28 O., 29 N. y 28 D. 2021

Poder Judicial
Honduras

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras**

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha siete (07) de marzo del año dos mil diecinueve (2019), compareció ante este Juzgado el Abogado, **RICARDO ALFONSO RESTREPO NARANJO**, en su condición de representante procesal del señor **JOSE ROGER MUNGUIASOTO**, incoando demanda en Materia Ordinaria, con expediente número **0801-2019-00109** contra el Estado de Honduras, a través del **TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS**, contraída a pedir para que se declare la nulidad de actos administrativos de carácter particular por no ser conforme a derecho, al infringir el ordenamiento jurídico por abuso y desviación de poder.- Declarar la nulidad e ilegalidad del mismo.- Reconocimiento de una situación jurídica individualizada por imputación de reparo de responsabilidad civil improcedente e ilegal emitido mediante las resoluciones 912/2013-SG-TSC y 154/2016-SG-TSC-RR, dictadas por el **Honorable Tribunal Superior de Cuentas.-** Se Acredita representación.- Se acompañan documentos.- Se señala lugar donde se encuentran los documentos.-

ABG. KARINA ELIZABETH GALVEZ REYES
SECRETARIA GENERAL

28 O. 2021

Número de Solicitud: 2021-3093
 Fecha de presentación: 2021-06-22
 Fecha de emisión: 10 de agosto de 2021
 Solicitud de registro de: **NOMBRE COMERCIAL**

A.- TITULAR

Solicitante: ALMACENES LADY LEE, S.A. DE C.V.
 Domicilio: KM. 3 SALIDA A LA LIMA, SECTOR SATÉLITE, SAN PEDRO SULA, CORTÉS, HONDURAS

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

Darlin Isrrael Turcios

E.- CLASE INTERNACIONAL ()**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****PRICE HOME****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Importación, distribución y compra y venta de toda clase de mercaderías y productos, podrá además, realizar otras actividades afines con el fin expuesto, a tal efecto podrá representar casas nacionales y extranjeras, fabricantes y distribuidoras de mercaderías y productos en general de la clase 50.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **Claudia Jacqueline Mejía Anduray**
 Registro de la Propiedad Industrial

13, 29 O. y 15 N. 2021.

Número de Solicitud: 2021-328
 Fecha de presentación: 2021-01-22
 Fecha de emisión: 17 de mayo de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: INDUSTRIA DE ALIMENTOS, S. DE R.L.
 Domicilio: TEGUCIGALPA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN, HONDURAS

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL

Carlos Yasser Salgado Aguilar

E.- CLASE INTERNACIONAL (43)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****TATO'S WINGS****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicio de restauración (alimentación) de la clase 43.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **Martha Maritza Zamora Ulloa**
 Registro de la Propiedad Industrial

13, 29 O. y 15 N. 2021.

Número de Solicitud: 2021-3092
 Fecha de presentación: 2021-06-22
 Fecha de emisión: 10 de agosto de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: ALMACENES LADY LEE, S.A. DE C.V.
 Domicilio: KM. 3 SALIDA A LA LIMA, SECTOR SATÉLITE, SAN PEDRO SULA, CORTÉS, HONDURAS

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

Darlin Isrrael Turcios

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****PRICE HOME****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **Claudia Jacqueline Mejía Anduray**
 Registro de la Propiedad Industrial

13, 29 O. y 15 N. 2021.

**Poder Judicial
Honduras****AVISO DE TITULO SUPLETORIO**

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Seccional de esta ciudad, al público en general **HACE SABER:** Que con fecha once de agosto del año dos mil veintiuno, la señora **ANGELA VARGAS, a través de su apoderado legal el Abogado OSCAR MANUEL DURON**, compareció presentando ante este despacho solicitud de **TITULO SUPLETORIO DE DOMINIO**, de un lote de terreno ubicado en la Aldea Las Juntas, municipio de Cabañas, Copán, el cual tiene una área superficial de **VEINTE MANZANAS MAS O MENOS (20 Mzs)**, con las colindancias siguientes: **AL NORTE**, colinda con propiedad de los señores Amanda Portillo y Norma Chacón; **AL SUR**, colinda con Vidalino Carranza y Fidel Sagastume; **AL ESTE**, colinda con propiedad de los señores Catalino Sagastume, José Lara Portillo y Fidel Sagastume; y, **AL OESTE**, colinda con Oswaldo López, José Ramón Quijada, Noemy Chacón y Rigoberto Vidal Hernández.- Lote de terreno que lo posee quieta, pacífica e ininterrumpidamente desde hace más de diez años y los obtuvo mediante compraventa que le hiciera al señor **RAMON ANTONIO CHACON**.

La Entrada, Copán, 13 de agosto del 2021

ELDA MARITZA CALLES
SECRETARIA, POR LEY

29 O., 29 N y 29 D. 2021

PODER JUDICIAL**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A****AVISO**

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veintisiete (27) de febrero del dos mil diecinueve (2019), interpuso demanda ante este Juzgado el señor **Wilian Joaquin Santos Rodríguez**, con orden de ingreso número **0801-2019-00361**, contra el Instituto Nacional Penitenciario, incoando demanda en materia de personal para que se declare la nulidad de un acto administrativo de carácter particular por no ser conforme a derecho.- Reconocimiento de una situación jurídica individualizada, por la cancelación ilegal de que fui objeto y como medida para el pleno restablecimiento de mis derechos solicito que se me reintegre a mi puesto de trabajo en iguales condiciones y la indemnización de los daños y perjuicios consistente en el pago de salarios dejados de percibir.- Costas del Juicio.- Se acompañan documentos.- Se confiere poder.- Va en virtud del acuerdo de cancelación número 60-2019 de fecha cinco de junio del dos mil diecinueve, emitido por el Instituto Nacional Penitenciario.

Lic.**Cinthia G. Centeno**
Secretaria Adjunta

29 O. 2021.

**PODER JUDICIAL
HONDURAS****JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A****AVISO**

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veinticuatro (24) de enero del año dos mil veinte (2020), compareció ante este Juzgado el señor **MARLON GEOVANNY VALLEJO VILLATORO**, incoando demanda en Materia de Personal con orden de ingreso número **0801-2020-00072**, en contra del Estado de Honduras a través de la **AGENCIA HONDUREÑA DE AERONAUTICA CIVIL**, Para que se declare la nulidad

de un acto administrativo de carácter particular por no ser conforme a derecho. Reconocimiento de una situación jurídica individualizada, por la cancelación ilegal de la que fui objeto y como medida para el pleno restablecimiento de mis derechos solicito se me reintegre a mi puesto de trabajo en iguales condiciones y la indemnización de los daños y perjuicios consistente en el pago de salarios dejados de percibir. Costas del juicio se acompaña documentos. Se confiere poder. En relación al **acto impugnado acuerdo número 00002-2020** de fecha 27 de enero 2020.

Abg. **Kelly Julissa Filluren Izaguirre**
Secretaria Adjunta

29 O. 2021.

La **EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS** le ofrece los siguientes servicios:

*LIBROS**FOLLETOS**TRIFOLIOS**FORMAS CONTINUAS**AFICHES**FACTURAS**TARJETAS DE PRESENTACIÓN**CARÁTULAS DE ESCRITURAS**CALENDARIOS**EMPASTES DE LIBROS**REVISTAS.*